

Presidió reunión multisectorial

Jefe del INEI coordina en Ica realización de Censos 2025



Hatajos de Negritos y Pallitas bailan en honor a la Virgen del Carmen en Chincha

➔ **Colegio “Las Mercedes” sufre corte de energía por presunta falta de pago**

➔ **Pisco: Capitanía ordena cierre de puertos y caletas en litoral pisqueño**



Alcalde distrital de Paracas presidió Consulta Pública de Seguridad Ciudadana



Remuneración mínima vital sube a 1,130 soles a partir del 1 enero de 2025



Instalan Estación de Macroscopía en el Hospital San José de Chincha



Hospital San José de Chincha, permitirá el procesamiento de tejidos y material biológico, necesario en la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades neoplásicas.

Ayer, precisamente en este

nosocomio de la provincia de Chincha, se realizó la instalación e inducción del nuevo equipo, que será manipulado por un equipo de profesionales del hospital, debidamente capacitados.

Este sofisticado equipo de alta tecnología permitirá el pro-

cesamiento de tejidos y estudios anátomo patológicos, brindando bioseguridad esencial para el personal calificado como para todo lo que demande los procesos especializados, como brindar diagnóstico anatomopatológico oncológico y no oncológico,

en forma oportuna a la población de Chincha y alrededores.

En realidad, será el primer paso para empezar el procesamiento de nuestras de biopsias, e incluso de recepciones quirúrgicas para hacer el diagnóstico del tipo de cáncer que trae el órgano.

“Este año, además, vamos a poder gestionar para que se

nos dote de otros equipos, porque sabemos que llegarán también otros más que, desde luego, ayudarán en este circuito de diagnóstico. Ahora estamos en la etapa de capacitación”, expresó el director del hospital San José de Chincha, doctor Luis Carlos Olivera Ramos.

(Marco Pachas Castilla)



Asegurando el Buen Inicio del Año Escolar 2025

Director de la Ugel Chincha hizo entrega de pizarras acrílicas a diversas instituciones educativas

Anticipándose a las coordinaciones para el Buen Inicio del Año Escolar 2025, el director de la Ugel de Chincha, licenciado Wilbert Torres Matías, en compañía de funcionarios y especialistas de la sede, hicieron entrega a diversas instituciones educativas de la provincia de pizarras acrílicas, a fin de optimizar el servicio educativo en todos los niveles.

La visita para consolidar dicha entrega se inició el pasado jueves y continuó ayer en centros educativos de Pueblo Nuevo, Chincha Baja, Chincha Alta, Grocio Prado y Sunampe.

Acompañaron la comitiva en representación de la Ugel y acompañando el director, el jefe del área administrativa Wilmer Bonifacio y el especialista de educación César Mateo Pachas. Sin embargo, no solo se hará

entrega en los días siguientes de pizarras, sino también de materiales didácticos para el mejoramiento de la estrategia pedagógica de los maestros hacia sus educandos.

En el caso del colegio Simón Bolívar, del distrito de Sunampe, como en algunas escuelas, Torres Matías verificó -además- las condiciones deplorables del protector solar en su patio principal, para lo cual se compromete



tió hacerles entrega, en el mes de enero de mallas raschel, que puedan proteger a los estudian-

tes del inclemente sol en verano del 2025.

(Marco Pachas Castilla)



LA OPINIÓN

DIARIO INFORMATIVO INDEPENDIENTE

Fundado el 5 de Setiembre de 1922

Gerente General: Ricardo Bravo Tueros

Director: Lic. María Isabel Tueros Mannarelli

www.diariolaopinion.pe

web@diariolaopinion.pe

d_laopinion@yahoo.es

Oficinas:

ICA - Av. Municipalidad N° 132 Galería Sta Angela Of. 03

Telf: 056225107 Cel: 955-692222 Taller: 056645315

CHINCHA ALTA - Los Ángeles N°148 Of. 02 Teléfono - 956 484 542

NASCA - Of. Concesionaria Jr. Arica N° 405 Cel: 956510492

LIMA - Diarios Provincias Telf: 472 - 4595

CHINCHA - PISCO - PALPA - MARCONA - PUQUIO

AÑO: CIII Número: 26,237

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 99-2590

LOS ARTICULOS FIRMADOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE SUS AUTORES

Alcalde distrital de Paracas presidió Consulta Pública de Seguridad Ciudadana



Con el fin de tomar acciones preventivas y mantener al distrito seguro para garantizar la tranquilidad de sus moradores y visitantes, se realizó la mañana de ayer la Consulta Pública de Seguridad Ciudadana, llevada a cabo en el local comunal "Alan García". Este evento reunió a representantes de diferentes instituciones que participarán activamente con sus informes y preguntas durante las exposiciones.

El alcalde del distrito de Paracas y presidente de la CODISEC, Omar Bohórquez Huertas, presidió esta reunión junto a sus funcionarios, quienes informaron a la ciudadanía sobre las acciones implementadas y logros en prevención de la seguridad ciudadana.

Estuvieron presentes:

- Alcalde del Distrito de Paracas: Omar Bohórquez Huertas.
- Capitán de la PNP: Leonardo Oblitas Bosovich.

- Subprefecta del Distrito: Lidia Portillo Ríos.

- Subgerente de Seguridad Ciudadana: Sr. Pablo Laos.

- Representante del Centro de Emergencia Mujer: Lic. Rosa Ascencio de la Cruz.

- Representante de la Capitanía del Puerto de Pisco.

- Representante de la Policía de Carreteras.

- Representante de la DEMUNA.

Los temas abordados fueron

los siguientes:

Acciones Preventivas: Patrullajes constantes en zonas estratégicas para prevenir actos delictivos.

Intervenciones Coordinadas: Operativos conjuntos entre la Policía Nacional y el Serenazgo para combatir la delincuencia.

Protección a Grupos Vulnerables: Fortalecimiento del trabajo con la DEMUNA y el Centro de Emergencia Mujer para brindar apoyo a niños, adolescentes y víctimas de violencia.

Seguridad Vial: Coordinación con la Policía de Carreteras para mejorar el control y seguridad

en las vías de acceso al distrito.

Control Marítimo: Vigilancia en la zona costera con apoyo de la Capitanía del Puerto de Pisco.

Durante la reunión, las autoridades reafirmaron su compromiso de continuar trabajando de manera articulada para reforzar la seguridad en el distrito.

Se invitó también a los vecinos, quienes participaron con sus propuestas, opiniones y sugerencias en materia de seguridad ciudadana.

(Felipe Olivares Mozo)



Alcalde de Nasca participó en reunión convocada por el INEI con miras a los Censos Nacionales 2025



El alcalde de la municipalidad provincial de Nasca, Jorge Bravo, participó ayer, en la ciudad de Ica, de una importante reunión convocada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI- Ica con la finalidad

de tener una participación activa y eficiente en el censo del próximo año.

El 2025 se realizarán los Censos Nacionales: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas a cargo del Instituto Nacional de

Estadística e Informática.

Al respecto, el doctor Gaspar Morán Flores, jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática, manifestó que la necesidad de realizar los censos nacionales el próximo año responde a los cambios que ha

experimentado el país como consecuencia de la pandemia por el covid-19, como los efectos que dejó el fenómeno El Niño; y la creciente migración internacional, que han impactado seriamente en el crecimiento demográfico y económico.

Los próximos Censos Nacionales 2025 permitirán actualizar la información demográfica, económica y social de los habitantes y hogares de los

distritos del Perú; así como, la de las viviendas.

La información obtenida de los censos nacionales servirá de herramienta para el diseño de políticas públicas, asignación de recursos, identificación de polos de desarrollo económico, identificar las poblaciones vulnerables, fuerza laboral; así como, establecer perfiles y proyecciones de población, que ayuden a disminuir la pobreza.





Municipalidad Provincial de Chíncha

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2024-MPCH

Chíncha, 16 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHÍNCHA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Chíncha, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024;

VISTO: El Oficio N° 210-2024-MDS/A de la Municipalidad Distrital de Sunampe, registro N° 23097-2024, sobre ratificación de Ordenanza de arbitrios municipales del distrito de Sunampe para el ejercicio 2025; el Informe N° 3475-2024/GAT/MPCH de fecha 11 de diciembre de 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 6581-2024-GAJ/MPCH de fecha 11 de diciembre de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 0211-2024-GM/MPCH de fecha 11 de diciembre de 2024 de la Gerencia Municipal, que remite el expediente de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDS, que aprueba la estructura de costos y régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, serenazgo y parques y jardines en el distrito de Sunampe, Chíncha para el ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú y en la Norma IV del TUO del Código Tributario aprobado por el D.S N° 133-2013-EF, se establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; asimismo el artículo 40 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la normatividad vigente, se emite el Informe N° 3475-2024-GAT/MPCH de fecha 11 de diciembre de 2024 la Gerencia de Administración Tributaria indica que revisada la Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDS de la Municipalidad Distrital de Sunampe ésta cumple con los contenidos y criterios establecidos determina que técnicamente y dentro del marco jurídico del sistema tributario nacional, que la Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDS presentado para su ratificación cumple con todos los requisitos para su ratificación y remite lo actuado para opinión legal y pase al Concejo Municipal para que apruebe su ratificación;

Que, mediante Informe Legal N° 6581-2024-GAJ/MPCH la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se derive al concejo municipal para que considere ratificar la ordenanza municipal N° 010-2024-MDS de la Municipalidad Distrital Sunampe de fecha 06 de diciembre de 2024, que aprueba la estructura de costos y régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, serenazgo y parques y jardines en el distrito de Sunampe Chíncha para el ejercicio 2025, considerando que es de responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Sunampe la publicación de la ordenanza y sus anexos, bajo responsabilidad;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de

Municipalidades; el Concejo Provincial de Chíncha, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDS de fecha 06 de diciembre de 2024, que aprueba la estructura de costos y régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, serenazgo y parques y jardines en el distrito de Sunampe, Chíncha, para el ejercicio 2025, por las consideraciones expresadas en el presente acuerdo;

Artículo 2.- El presente acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2024, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital de Sunampe, Chíncha.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Sunampe para el cumplimiento del citado requisito de publicación, conforme a ley.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas y Procesos de la entidad la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munichincha.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE

Country Club El Bosque reconoce a Embajadores del Deporte 2024



El Country Club El Bosque rindió homenaje a los deportistas destacados que representaron con orgullo los colores de esta institución durante el año 2024. En un emotivo evento reconoció a hombres y mujeres que brillaron en sus respectivas disciplinas.

Entre los galardonados destaca Diego Gómez (15), promesa del tenis peruano, que se coronó campeón del torneo COSAT G2 Final BS U16, consolidándose como la segunda raqueta nacional y una figura relevante en el circuito internacional. Asimismo, Santiago Arana Espinoza, orgullo del taekwondo, quien obtuvo medallas de oro y plata en el Campeonato Panamericano ATA 2024, asegurando su clasificación al Mundial 2025 en Estados Unidos.

El fútbol también tuvo un representante destacado con Sebastián Castillo Lezama, alumno de la academia formativa

Country Club El Bosque, quien integró la selección infantil de Fútbol 7 en un torneo internacional en Brasil. En paranatación, Julio César Arias brilló como campeón nacional al ganar tres medallas de oro en el Centro Acuático de la Videna.

El tenis de mesa se vistió de gloria con Ana Cecilia Meléndez, campeona y medallista en múltiples torneos. Ella obtuvo el bronce en la categoría individual (30) en el torneo Urban Pong; además, alcanzó la medalla de bronce en el XXVIII Campeonato Nacional Absoluto de Tenis y Paratenis de Mesa 2024, organizado por la Federación Peruana de Tenis de Mesa. Por su parte, Rodrigo Montañez, en el mismo campeonato, conquistó la medalla de plata.

En los deportes colectivos, los equipos Master de fútbol y vóley también dejaron huella. La categoría 62 del equipo Master de fútbol se consagró campeo-

na del Campeonato de Clausura Interclubes Perú 2024, mientras que el equipo Master de vóley demostró su calidad y espíritu competitivo en el Torneo de Clausura organizado por el Club Regatas Lima.

Durante su intervención, el administrador del CC El Bosque, Sergio Sánchez-Moreno Alzamora, destacó que cada uno de estos logros refleja el esfuerzo, la dedicación y el compromiso de nuestros deportistas, quienes, con cada victoria, nos inspiran a seguir promoviendo el deporte como un motor de desarrollo y unión comunitaria.

“El Country Club El Bosque es y seguirá siendo una cuna del deporte. Como responsable de la administración, me comprometo desde ya a continuar brindando el apoyo necesario para promover uno de los objetivos fundamentales de nuestra institución: el fomento del deporte”, aseguró.



Remuneración mínima vital sube a 1,130 soles a partir del 1 enero de 2025

La Remuneración Mínima Vital (RMV) subirá a 1,130 soles a partir del 1 de enero de 2025, anunció ayer la presidenta Dina Ercilia Boluarte Zegarra.

“Luego de un análisis técnico profesional, hoy anuncio que a partir de 1 de enero de 2025 la Remuneración Mínima Vital (RMV) se incrementará en 105 soles, alcanzando un monto de 1,130 soles”, refirió.

Explicó que el Ejecutivo tomó la decisión de incrementar el sueldo mínimo luego de que el Consejo Nacional de Trabajo y la Comisión Especial de Productividad y Salario Mínimo, donde participan empleadores y trabajadores, no alcanzaron consenso.

“El incremento aprobado es el más justo y el que más se acerca al punto medio”, señaló la mandataria quien promulgó la norma que dispone el incremento del sueldo mínimo acompañada por el ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Daniel Maurate.

“Agradezco el espíritu democrático y técnico del debate, ante la falta de ese consenso el Ejecutivo asumió la responsabilidad de tomar la decisión en base al análisis técnico profesional y el bienestar de todos los peruanos, no pensando el populismo barato ni en el oportunismo político”, añadió.



Sostuvo que la medida implica un reto para sectores empresariales, a quienes les dijo que su gobierno seguirá trabajando para mantener el crecimiento económico.

Dijo, además, que comprende las expectativas de los trabajadores que deseaban incremento mayor, pero sostuvo que un aumento desproporcionado puede poner en riesgo la formalización laboral, especialmente de los micro

y pequeños empresarios, que no se puede permitir.

La jefa de Estado indicó que, si bien el incremento del sueldo mínimo es una medida significativa en el objetivo de tener un Perú más equitativo, no termina ahí, requiere poner las coincidencias por encima de las diferencias para garantizar que el crecimiento económico se traduzca en mejores condiciones de vida para todos y todas.

“Sigamos adelante, trabajando juntos por un Perú más justo, incluso y próspero, seguiremos concentrados en generar condiciones para mayores inversiones, para más empleo, para una formalización del empleo, esa es nuestra tarea”, puntualizó

La Remuneración Mínima Vital actualmente es de 1 025 soles. El último incremento que tuvo fue de 95 soles, el 1 de mayo de 2022, durante el gobierno de Pedro Cas-

tillo, pasando de 95 soles a 1025 soles.

Crecimiento económico

La mandataria dijo que uno de los principales objetivos de su gobierno es asegurar que el crecimiento económico beneficie a todos y que se perciba en el bolsillo de los trabajadores, porque el progreso debe ser inclusivo.

Recordó que cuando asumió el gobierno recibió un país golpeado por la recesión económica, las secuelas de la pandemia, los embates de fenómenos naturales y con protestas sociales que paralizaron el país, frente a lo cual trazó un camino de recuperación económica, con estrategias claras y decididas.

Este año, según dijo, gracias a las medidas eficaces de la gestión, se logró revertir esa situación, la inversión privada se recupera, se recuperó el empleo formal y las cifras de la Población Económica Activa (PEA) viene presentando cifras alentadoras de crecimiento y la tasa de desempleo informal continúa en descenso.

“El avance no es casualidad, es el resultado de políticas públicas responsables y un esfuerzo compartido por todos los sectores de la sociedad”, indicó tras precisar que en ese contexto de recuperación económica se da el incremento de la remuneración mínima.

Para asistir al Foro Económico Mundial

Comisión Permanente autoriza viaje de la presidenta Dina Boluarte a Suiza



La Comisión Permanente del Congreso autorizó a la presidenta de la república, Dina Boluarte, a ausentarse del territorio nacional del 20 al 24 de enero del 2025 para asistir al Foro Económico Mundial, que se llevará a cabo en Suiza.

El proyecto de resolución le-

gislativa que concede dicha autorización a la jefa de Estado se aprobó con 16 a favor, 10 en contra y una abstención.

Previamente, de acuerdo con el artículo 129 de la Constitución, el canciller Elmer Schialler se presentó ante la Comisión Permanente para sustentar la autorización del viaje de

la presidenta Boluarte.

En su exposición, el ministro de Relaciones Exteriores indicó que la participación en este evento multilateral de la mandataria es de suma importancia para el país a nivel económico, ambiental y geopolítico.

Antes de su presentación, Schialler dijo confiar en que se lograría la aprobación del permiso de viaje, por cuanto va a reeditar mucho a la imagen del Perú, y recordó que se trata de una potestad absoluta del Congreso.

En declaraciones a la prensa, indicó que no se ha decidido qué ministros acompañarían a la jefa de Estado y que por el momento solo iría él, pero que la delegación se podría ampliar con otros titulares de sectores clave.

“Es un altísimo foro de carácter económico, de carácter financiero; por lo tanto, no sería extraño que, en el marco de sus obligaciones, de sus responsabilidades, también pueda estar presente, por ejemplo, el

ministro de Economía y Finanzas”, señaló Elmer Schialler.

Indicó también que pudo comprobar en su último viaje a Washington D. C. (Estados Unidos) que el Perú es visto

con muy buenos ojos a pesar de lo que señalan las encuestas en cuanto al nivel de aprobación del Ejecutivo, y afirmó que estas son solo “fotografías del momento”.



CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

En virtud a la Resolución de Presidencia N° 0083-2024-PD-OSITRÁN, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán), convoca a la Audiencia Pública “Propuesta: Metodología relativa a los índices de precios a utilizar para estimar el precio y la cantidad de capital, en el marco de la revisión tarifaria de oficio del Factor de Productividad en el Terminal Portuario General San Martín – Pisco para el periodo 2025-2030”.

Fecha: **Jueves 9 de enero de 2025**
Hora : **12 p. m.**

La Audiencia Pública se realizará en la modalidad mixta, pudiendo los interesados participar presencialmente en la sala Carreteras Seguras del Ositrán, ubicada en calle Los Negocios 182, Surquillo, Lima; así como, conectarse virtualmente a través de la Plataforma informática Microsoft Teams.

La mencionada propuesta se encuentra publicada en la página web del Ositrán www.gob.pe/ositrán

Para inscribir su participación, puede escribirnos al correo electrónico usuarios@ositrn.gob.pe o comunicarse a la línea móvil **957316785**.

Los participantes que deseen hacer uso de la palabra deben registrarse al correo electrónico antes señalado.

Lima, diciembre de 2024.

Vecinos atemorizados demandan mayor resguardo policial

En San Joaquín abandonan cadáver de extranjero con signos de tortura



Daniel Bravo Dextre

El cadáver de un extranjero de unos 25 años de edad fue dejado abandonado dentro de una bolsa de rafia y amarrado de pies y manos. El macabro hecho se registró en la mañana de ayer en la urbanización San Joaquín, en la recientemente inaugurada doble

vía José María Eguren.

El cuerpo presentaba signos evidentes de tortura y estrangulamiento, dentro de lo que podría llamarse un ajuste de cuentas, venganza por una disputa amorosa o algún tema delincriminal.

Según versión de testigos, el cadáver del extranjero NN fue arrojado desde un vehículo en

marcha al lado de un poste de alumbrado público. Se trata de un joven de contextura delgada que presenta tatuajes en brazos y piernas.

Peritos de Criminalística de la Divincrí llegaron al lugar del hallazgo, a fin de recoger evidencias que permitan esclarecer las causas del despiadado asesinato.

También llegó la fiscal penal de turno, doctora Giovanna Huamaní Echajalla, quien ordenó el levantamiento del cadáver para que sea trasladado a la Morgue de Ica, a fin que se le practique la necropsia de ley.

Lamentablemente, en la zona no existen cámaras de seguridad para que la Policía analice las imágenes y así pueda obtener más información sobre lo ocurrido.

Frente a tal limitación, agentes de la Divincrí dialogan con los vecinos, a fin de obtener más información que permita identificar a los asesinos.

Frente a lo ocurrido, vecinos de San Joaquín solicitan mayor seguridad por parte de la Policía y del Serenazgo, a fin de que se incremente el patrullaje que permita disuadir la presencia de malos elementos que cometen todo tipo de atrocidades.



EsSalud realizó ceremonia clausura de Internado Médico 2024 en el hospital Félix Torrealva Gutiérrez



El gerente de EsSalud Ica, doctor Roberto Almeida Donaire, participó en la ceremonia de clausura del Internado Médico, periodo 2024, en el hospital Félix Torrealva Gutiérrez. Fueron un total de 15 integrantes que formaron parte del equipo de internos que rotaron por los servicios de medicina, pediatría, ginecología, cirugía general y emergencia, como parte de su

último año de formación académica.

Cabe recordar que con el internado médico se busca afianzar los conocimientos de los internos, con humanismo, responsabilidad, sentido social y principios éticos, para resolver los problemas de salud individual y colectiva de nuestra población.

El doctor Jesús Salcedo Huaraca, director del hospital Félix

Torrealva Gutiérrez, agradeció el esfuerzo realizado por los futuros profesionales quienes llegaron de diferentes universidades a culminar su formación profesional a nivel técnico y científico, y garantizar una atención de calidad a los pacientes.

Durante la ceremonia, se realizó la entrega de constancias de reconocimiento a cada uno de los integrantes. En re-

presentación de los internos, Andrea Cortez pronunció un emotivo discurso de despedida y agradecimiento a sus coordinadores y docentes.

El Gerente de EsSalud Ica, Dr. Roberto Almeida Donaire, realizó el acto de clausura de este importante evento, y resaltó que la Red Asistencial Ica, busca formar pro-

fesionales con conocimientos y competencias para practicar una carrera de excelencia, pero también con un profundo respeto por la persona humana, en este caso, brindar un trato humanizado al paciente.

Finalmente, se realizó el develado de la placa recordatoria de la promoción de internado 2024.



Presidió reunión multisectorial

Jefe del INEI coordina en Ica realización de Censos 2025

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) ha anunciado la realización de los Censos Nacionales 2025, cuyos actualizadores del INEI ya están visitando los hogares dentro del proceso de actualización del directorio de viviendas a nivel nacional.

Así lo dio a conocer el doctor Gaspar Morán Flores, jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática, cuya institución desarrolló ayer una reunión informativa en la sede del gobierno regional de Ica.

Indicó que esta importante iniciativa estadística tiene como objetivo actualizar los datos demográficos, económicos y sociales de la población peruana, así como obtener infor-



mación detallada sobre viviendas y comunidades indígenas.

Se dijo que hacia tal objetivo se utilizarán herramientas di-

gitales como tablets y un censo en línea para agilizar la re-

colección de datos y mejorar la eficiencia del proceso. Para tal efecto, el INEI está estableciendo alianzas con gobiernos regionales, municipales y otras instituciones para garantizar el éxito del censo a nivel nacional.

“Los Censos Nacionales 2025 representan una importante herramienta para conocer mejor la realidad de la región y tomar decisiones informadas para el futuro de Ica”, así lo manifestó el gerente regional de Desarrollo Social del GORE, Roberto López Mariño.

En la reunión también participó el alcalde de la provincia de Ica, ingeniero Carlos Reyes Roque, y representantes de la Defensoría del Pueblo, de la Oficina del INEI Ica, entre otros. (DBD)



Padres de familia de alumnas egresantes exigen solución al problema

Colegio “Las Mercedes” sufre corte de energía por presunta falta de pago

Las alumnas que este año egresan de la I.E. “Nuestra Señora de las Mercedes” pasan por malos momentos, debido al corte del fluido eléctrico que se registra desde el jueves último por la presunta falta de pago del servicio que presta Electro Dunas.

Padres de familia de las egresantes se comunicaron con este diario regional, solicitando nuestra intervención para que la Dirección Regional de Educación -DREI- solucione a tiempo este grave problema.

Explicaron que en estos días solicitan con urgencia las libretas de calificación y las constancias de egresadas, con la finalidad de que sus hijas puedan dar el siguiente paso al postular



a las universidades o institutos superiores.

Indicaron que ahora toda la data está sistematizada y que sin energía eléctrica el personal del colegio no puede activar las computadoras y las impresoras, por lo que demandaron que el problema del corte de luz se solucione a la brevedad posible.

Otro problema derivado del corte del servicio es la distribución de vacantes para los diversos años de estudio, cuya información también está contenida en las computadoras. “Pedimos a las instancias responsables para que cumplan con el pago correspondiente y así nuestras hijas no se vean afectadas”, manifestó a La Opinión una afligida madre de familia. (DBD)

Año Nuevo 2025: piden extremar cuidados para evitar más niños heridos por pirotécnicos



Pese a la campaña de prevención desarrollada, los accidentes con pirotécnicos no tienen fin. El reciente caso del niño de 11 años herido por la explosión de una “mama rata” se ha sumado a la lista dolorosa de víctimas por fuegos artificiales. Ante ello, el Instituto Nacional de Salud del Niño de San Borja (INSN-San Borja) hizo un llamado a los padres de familia y cuidadores.

“Los pirotécnicos son muy peligrosos no solo para niños sino para los adultos, pero en el Perú los niños son los más afectados debido a que, en su inocencia, agarran el pirotécnico pensando que no detonó, pero, de un momento a otro explota en sus manos y allí es cuando se producen las lesiones”, dijo en TV Perú Ruth Rojas, directora ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada del INSN-San Borja.

Rojas pidió a los padres de familia y cuidadores extremar los cuidados de cara a las celebraciones de Año Nuevo 2025, evitando que los niños o adolescentes tengan contacto con estos artículos. “Los casos de niños heridos o mutilados por pirotécnicos no deben ocurrir más en el país”, refirió.

Sostuvo que el menor de 11 años que llegó al INSN procedente de Ayacucho tiene cobertura del Seguro Integral de Salud (SIS), por lo que tendrá acceso a atención médica y recuperación de manera gratuita.

“Si requiere cirugía, transfusión sanguínea o incluso recuperación, todo será asumido por el

El menor de 11 años sufrió graves lesiones tras manipular un artefacto pirotécnico encontrado

- Menor que perdió nueve dedos y ojo izquierdo es atendido con cobertura del SIS en el INSN-San Borja.

Estado”.

No obstante, la vocera del INSN-San Borja lamentó que sigan ocurriendo estos casos puesto que, afirmó, durante un mes estuvimos en una campaña de prevención no solo de pirotécnicos sino también del cuidado con los líquidos calientes o el encendido de velas o luces navideñas, todos los cuales pueden ocasionar quemaduras si no se hace un buen manejo.

do fuera de su casa. La explosión le causó la pérdida de nueve dedos, con uno debilitado pero funcional, y el daño severo de su ojo izquierdo.

Ni bien ocurrió la emergencia, el pequeño fue trasladado al Hospital Regional de Ayacucho, donde fue intervenido. Aun así, se recomendó su traslado a Lima para recibir atención especializada y ahora se encuentra en el INSN San Borja.



Municipalidad Provincial de Chíncha

ACUERDO DE CONCEJO N° 085-2024-MPCH

Chíncha, 16 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHÍNCHA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Chíncha, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024;

VISTO: El Oficio N° 645-2024-MDTM/A de la Municipalidad Distrital de Tambo de Mora, registro N° 23058-2024, sobre ratificación de Ordenanza de arbitrios municipales del distrito de Tambo de Mora para el ejercicio 2025; el Informe N° 3476-2024/GAT/MPCH de fecha 11 de diciembre de 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 6583-2024-GAJ/MPCH de fecha 11 de diciembre de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 0213-2024-GM/MPCH de fecha 11 de diciembre de 2024 de la Gerencia Municipal, que remite el expediente de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 017-2024-MDTM, que aprueba la estructura de costos y régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, serenazgo y parques y jardines en el distrito de Tambo de Mora, Chíncha para el ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú y en la Norma IV del TUO del Código Tributario aprobado por el D.S N° 133-2013-EF, se establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; asimismo el artículo 40 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la normatividad vigente, se emite el Informe N° 3476-2024-GAT/MPCH de fecha 11 de diciembre de 2024 la Gerencia de Administración Tributaria indica que revisada la Ordenanza Municipal N° 017-2024-MDTM de la Municipalidad Distrital de Tambo de Mora ésta cumple con los contenidos y criterios establecidos determina que técnicamente y dentro del marco jurídico del sistema tributario nacional, que la Ordenanza Municipal N° 017-2024-MDTM presentado para su ratificación cumple con todos los requisitos para su ratificación y remite lo actuado para opinión legal y pase al Concejo Municipal para que apruebe su ratificación;

Que, mediante Informe Legal N° 6583-2024-GAJ/MPCH la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se derive al concejo municipal para que considere ratificar la ordenanza municipal N° 017-2024-MDTM de la Municipalidad Distrital de Tambo de Mora de fecha 04 de diciembre de 2024, que aprueba la estructura de costos y régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, serenazgo y parques y jardines en el distrito de Tambo de Mora Chíncha para el ejercicio 2025, considerando que es de responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Tambo de Mora la publicación de la ordenanza y sus anexos, bajo responsabilidad;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Provincial de Chíncha, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 017-2024-MDTM de fecha 04 de diciembre de 2024, que aprueba la estructura de costos y régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, serenazgo y parques y jardines en el distrito de Tambo de Mora, Chíncha, para el ejercicio 2025, por las consideraciones expresadas en el presente acuerdo;

Artículo 2.- El presente acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2024, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital de Tambo de Mora, Chíncha.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Tambo de Mora para el cumplimiento del citado requisito de publicación, conforme a ley.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas y Procesos de la entidad la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munichincha.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE

Trabajadores contarán con 16 días libres

Estos son los feriados del 2025 en Perú



¿Quieres planificar tus vacaciones u otras actividades en familia este 2025? Conoce en esta nota los 16 días festivos para trabajadores tanto del sector público como privado.

Los días feriados están establecidos por ley, específicamente en el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 713. Durante estas fechas, los empleados tienen el derecho legal de disfrutar de un día de descanso remunerado.

¿Cuáles son los feriados del 2025?

Enero:
Miércoles 1° de enero: Año Nuevo.

Abril:
Jueves 17 de abril (Jueves

Santo).
Viernes 18 de abril (Viernes Santo).
Mayo:
Jueves 1° de mayo: Día del Trabajo.

Junio:
Sábado 7 de junio: Batalla de Arica y Día de la Bandera.
Domingo 29 de junio: San Pedro y San Pablo.

Julio:
Miércoles 23 de julio: Día de la Fuerza Aérea del Perú.
Lunes 28 de julio: Fiestas Patrias.
Martes 29 de julio: Fiestas Patrias.

Agosto:
Miércoles 6 de agosto: Batalla de Junín.
Sábado 30 de agosto: Santa

Rosa de Lima.

Octubre:
Miércoles 8 de octubre: Combate de Angamos.

Noviembre:
Sábado 1° de noviembre: Día de todos los Santos.

Diciembre:
Lunes 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
Martes 9 de diciembre: Batalla de Ayacucho.
Jueves 25 de diciembre: Navidad.

¿Cuánto es la remuneración en un feriado nacional?

Los trabajadores de la actividad pública y privada, a escala nacional, tienen derecho a gozar de descanso remunerado cuando se trata de un feriado nacional establecido en el De-

creto Legislativo N° 713, Ley de Descansos Remunerados.

De esta manera, los trabajadores en general perciben su remuneración ordinaria por el día feriado, sin haber laborado y su pago es proporcional al número de días efectivamente laborados en la semana.

No obstante, el trabajo efectuado en día feriado, sin descanso sustitutorio, dará lugar al pago del feriado más la remuneración por el día laborado con una sobretasa de 100%.

Los puestos de trabajo que, por lo general, deben continuar operando para garantizar la prestación de servicios esenciales a la comunidad son los de salud, limpieza, electricidad, agua, transporte, seguridad, expendio de alimentos, entre otros.

De la misma forma, los empleadores que no cumplan con realizar el pago adicional u otorgar la compensación del descanso sustitutorio por los feriados laborados estarían cometiendo una infracción muy grave en materia de derechos laborales.



PJ dispone prolongación de prisión preventiva por 15 meses contra Betssy Chávez



El Poder Judicial (PJ) dispuso la prolongación de la prisión preventiva por 15 meses contra la ex titular del Consejo de Ministros, Betssy Chávez Chino, investigada por la presunta comisión del delito de rebelión en agravio del Estado.

La decisión fue adoptada por el juez supremo de investigación preparatoria Juan Carlos Checkey Soria, quien precisa que el plazo de prolongación de la medida se computará desde el 20 de diciembre de 2024 hasta el 19 de marzo de 2026.

“Declarar fundado en parte el requerimiento de prolongación de prisión preventiva presentado por la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios Públicos en el proceso seguido a la acusada Betssy Chávez en calidad de coautora del delito contra los Poderes del Estado y el Orden Constitucional, modalidad Rebelión, previsto y sancionado en el artículo 346° del Código Penal, en agravio del Estado”, indica el documento.

En tal sentido, dispuso que esta decisión se curse hacia el Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

Asimismo, exhorta a la Segunda Fiscalía Suprema Transitoria Especializada en Delitos cometidos por Funcionarios Públicos a presentar sus requerimientos de prolongación de la prisión preventiva, con la antelación suficiente a efectos que las audiencias respectivas puedan ser realizadas dentro del plazo de vigencia de las prisiones preventivas dictadas.

En su resolución, el magistrado Juan Carlos Checkey sostiene que, en este caso, subsisten el peligro de fuga y de obstaculización y, por ende, la posibilidad de que la acusada pueda sustraerse de la acción de la justicia u obstaculizar el proceso.

SECTOR ENERGÍA Y MINAS
INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: PAPA LLAWI II
Código: 11-00064-24
Fecha y hora de presentación: 15/08/2024, 12:16
Hectáreas: 300
Titular: COMPAÑÍA MINERA SAN GABRIEL II S.A.C.

Distrito(s): SAN JOSE DE LOS MOLINOS
Provincia(s): ICA
Departamento(s): ICA
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 461	426
2	8 460	426
3	8 460	424
4	8 462	424
5	8 462	425
6	8 461	425

13/11/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA
Director (e) Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO
Unidad de Administración Documentaria y Archivo

Letras: Continuare
Números: 29

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 028-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.ingemmet.gob.pe/DOC/MinView/> e ingresando el siguiente código de verificación: 3816365585



Municipalidad Provincial de Chíncha

ACUERDO DE CONCEJO N° 086-2024-MPCH

Chíncha, 16 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHÍNCHA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Chíncha, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2024;

VISTO: El Oficio N° 210-2024-MDS/A de la Municipalidad Distrital de Sunampe, registro N° 23097-2024, sobre ratificación de Ordenanza de arbitrios municipales del distrito de Sunampe para el ejercicio 2025; el Informe N° 3475-2024/GAT/MPCH de fecha 11 de diciembre de 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria; el Informe Legal N° 6581-2024-GAJ/MPCH de fecha 11 de diciembre de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 0211-2024-GM/MPCH de fecha 11 de diciembre de 2024 de la Gerencia Municipal, que remite el expediente de ratificación de la Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDS, que aprueba la estructura de costos y régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, serenazgo y parques y jardines en el distrito de Sunampe, Chíncha para el ejercicio 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 74 y 195 de la Constitución Política del Perú y en la Norma IV del del TUO del Código Tributario aprobado por el D.S N° 133-2013-EF, se establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la Ley; asimismo el artículo 40 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la normatividad vigente, se emite el Informe N° 3475-2024-GAT/MPCH de fecha 11 de diciembre de 2024 la Gerencia de Administración Tributaria indica que revisada la Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDS de la Municipalidad Distrital de Sunampe ésta cumple con los contenidos y criterios establecidos determina que técnicamente y dentro del marco jurídico del sistema tributario nacional, que la Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDS presentado para su ratificación cumple con todos los requisitos para su ratificación y remite lo actuado para opinión legal y pase al Concejo Municipal para que apruebe su ratificación;

Que, mediante Informe Legal N° 6581-2024-GAJ/MPCH la Gerencia de Asesoría Jurídica opina se derive al concejo municipal para que considere ratificar la ordenanza municipal N° 010-2024-MDS de la Municipalidad Distrital Sunampe de fecha 06 de diciembre de 2024, que aprueba la estructura de costos y régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, serenazgo y parques y jardines en el distrito de Sunampe Chíncha para el ejercicio 2025, considerando que es de responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Sunampe la publicación de la ordenanza y sus anexos, bajo responsabilidad;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Provincial de Chíncha, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo 1.- RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 010-2024-MDS de fecha 06 de diciembre de 2024, que aprueba la estructura de costos y régimen tributario de los arbitrios municipales de recolección de residuos sólidos, serenazgo y parques y jardines en el distrito de Sunampe, Chíncha, para el ejercicio 2025, por las consideraciones expresadas en el presente acuerdo;

Artículo 2.- El presente acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2024, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital de Sunampe, Chíncha.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General notificar el presente acuerdo a la Municipalidad Distrital de Sunampe para el cumplimiento del citado requisito de publicación, conforme a ley.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas y Procesos de la entidad la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munichincha.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE

Rutas de Lima incrementa en 40% sus recursos operativos para la temporada de verano en la Panamericana Sur



Para atender la demanda de usuarios que se desplazan por la Panamericana Sur a partir de la tercera semana del mes de diciembre de 2024 y durante los fines de semana de enero a abril de 2025, Rutas de Lima incrementará sus recursos operativos en 40% en línea de la ejecución del Plan Verano 2025.

Para agilizar el desplazamiento de los usuarios en la vía hacia el retorno a Lima este primero de enero (Año Nuevo), los domingos de enero a marzo y el domingo 20 de abril 2025 (Semana Santa), Rutas de Lima modificará de manera temporal el sentido de circulación de la vía Panamericana Sur, desde La Chutana hasta el Puente Atocongo, para ampliar la capacidad de la vía donde se habilitarán dos carriles hacia el norte, desde las 4 p.m. hasta las 8 p.m.

Se ha reforzado el servicio de cobro de peaje con la habilitación de casetas adicionales en el peaje Villa para la salida al sur y para el retorno a Lima en el peaje de Punta Negra, con todos los métodos de pago incluido POS, este último para vehículos livianos.

Asimismo, se dispondrá de impulsores de cobro de peaje para acelerar el pago en la vía, distribuidos en los peajes Villa, Punta Negra, San Pedro, Arica y Quebrada Seca, que también contarán con la opción de pago con POS para los vehículos livianos.

Del mismo modo, se incrementarán los recursos en los servicios de auxilio vial y asistencia de emergencias por lo que se contará con 09 grúas li-

vianas, 03 grúas semipesadas, 02 grúas pesadas y 14 vehículos para auxilio vial en los tramos administrados. En esa línea, también se mantiene una coordinación constante con el personal policial y los bomberos para asegurar la fluidez y seguridad vial de todos los usuarios.

“Nos hemos preparado anticipadamente para disponer de los recursos necesarios para dar fluidez a los usuarios que hacen uso de la vía en estas fechas, tanto para la ida como para el retorno, velando siempre por la transitabilidad y seguridad vial”, indicó César Velarde, gerente de Operaciones de Rutas de Lima.

Velarde recomienda a los usuarios planificar bien su viaje teniendo en cuenta el comportamiento histórico de los horarios con mayor congestión vehicular:

Horario histórico de mayor congestión para la salida de Lima al sur:

Martes 31 de diciembre: entre las 2 p.m. y las 8 p.m.

Horario histórico de mayor congestión para el retorno hacia Lima:

Miércoles 01 de enero: entre las 9 a.m. y 2 p.m.*

*Considerar que a partir de las 4pm se entregan 2 carriles adicionales hacia Lima

Le recordamos a los usuarios que contamos con diversos métodos de pago, como el efectivo y el pago electrónico E-pass, donde se podrá pagar a través del tag o la lectura de placa, de manera rápida y segura.

Uniendo esfuerzos para ga-

rantizar la seguridad vial de los usuarios que transitan en estas fechas, RIMAC se suma a través de su programa de prevención, protección y bienestar, brindando los recursos necesarios para la atención inmediata y efectiva ante cualquier eventualidad en la Panamericana, a todos sus asegurados y adicionalmente a todos los conductores. También con su estación bienestar en el km31, donde podrán ser atendidos con asistencias vehiculares y para bicicletas, así como beneficios para especiales para los conductores.

“La seguridad de las familias peruanas es nuestra prioridad y por ello hemos implementado un programa de prevención con recomendaciones para evitar accidentes e identificar los riesgos en la carretera para nuestros asegurados. Este verano, RIMAC desplegará su programa de atenciones en todo el sur hasta el KM 144 y en las playas de Ancón. Contamos con ambulancias, procuradores, grúas, auxilio médico y mecánico; y un equipo de choferes de reemplazo, con ello apuntamos a “Juntos vivir un Verano con Bienestar”, dijo Giancarlo Díaz Agarini, vicepresidente de Seguros de Vehículos y P&C de RIMAC.

Finalmente, Rutas de Lima les recuerda a sus usuarios que, si presentan algún problema o emergencia vehicular en la zona de concesión, la concesionaria estará para ayudarlos con servicios de auxilio vial las 24 horas del día, los 365 días del año (Central de emergencia 0800-44-192).

ICA

RECTIFICACION DE ACTA DE DEFUNCION
Ante la Sub Gerencia de Registro de Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Ica, se ha presentado doña **Vilma Condori Hualcca**, identificada con DNI N° 21513618 y con Exp. N° 2833-24 de fecha 17 diciembre del 2024 está solicitando la rectificación administrativa del acta de defunción de su difunto hermano **JOSÉ ALBERTO CONDORÍ HUALLCA** en el sentido que su apellido materno esta errado dice: "JOSÉ ALBERTO CONDORÍ HUALLCA", debe decir: "**JOSÉ ALBERTO CONDORÍ HUALLCCA**"
Quienes se consideren afectados por la rectificación podrán formular oposición dentro del plazo establecido en el art. 74 D.S. 015-98-PCM, DI: 008-DRC/001-RENIEC.
Ica, 18 de diciembre del 2024.
Abog. Diego Armando Torrealva Uribe
Sub Gerente de Registro Civil

SUCESIÓN INTESTADA.
Ante este oficio notarial se ha presentado: **WILBER ARTURO LUJAN GUERRA** solicitando la sucesión intestada de quien en vida fue su recordado PADRE: **ELEUTERIO NAVAL LUJAN AURIS (†)**, fallecido el **14/10/2024** en el Establecimiento de Salud Félix Torrealva Gutiérrez del distrito, provincia y departamento de Ica; siendo su último domicilio ubicado en Santa Rosa de Lima Mz. A Lt. 21 del distrito de Parcona, provincia y departamento de Ica. Lo que notifico a los interesados para que hagan valer su derecho de conformidad con el artículo 42º de la Ley N° 26662.
Ica, 27 de diciembre de 2024.
Gino E. Barnuevo Cuellar
Notario Abogado de Ica
Av. José Matías Manzanilla N° 509-1er piso Ica-Ica-Ica.

SUCESIÓN INTESTADA.
Ante este oficio notarial se ha presentado: **JESSICA YOLANDA HUARCAYA ROJAS** solicitando la sucesión intestada de quien en vida fue su recordado esposo **PABLO EMILIO CHAMORRO (†)**, fallecido el **04/06/2023** en tránsito al Hospital Félix Torrealva Gutiérrez del distrito, provincia y departamento de Ica; siendo su último domicilio ubicado en Urb. Villas del Sol II Etapa A-34 del distrito, provincia y departamento de Ica. Lo que notifico a los interesados para que hagan valer su derecho de conformidad con el artículo 42º de la Ley N° 26662.
Ica, 27 de diciembre de 2024.
Gino E. Barnuevo Cuellar
Notario Abogado de Ica
Av. José Matías Manzanilla N° 509-1er piso Ica-Ica-Ica.

SUCESIÓN INTESTADA.
Ante este oficio notarial se ha presentado: **MARIA MAXIMINA GARCIA DE CUADROS**, solicitando la sucesión intestada de quien en vida fue su recordada madre: **MARIA EDUVINA CASTILLA DE GARCIA (†)**, fallecida el **20/11/2021** en el Establecimiento de Salud Alberto Leopoldo Barton Thompson de la localidad Callao/Callao; siendo su último domicilio ubicado en calle Leoncio Prado 244 del distrito de San Juan Bautista, provincia y departamento de Ica. Lo que notifico a los interesados para que hagan valer su derecho de conformidad con el artículo 42º de la Ley N° 26662.
Ica, 27 de diciembre de 2024
Gino E. Barnuevo Cuellar
Notario Abogado de Ica
Av. José Matías Manzanilla N° 509-1er piso Ica-Ica-Ica.

SUCESIÓN INTESTADA.
Ante este oficio notarial se ha presentado: **CAROLYN MELISSA SANTOS ORELLANA** solicitando la sucesión intestada de quien en vida fue su recordado padre **JOSE FELIX SANTOS HERNANDEZ (†)**, fallecido el **21/02/2021** en el Establecimiento de Salud Regional de Ica de esta ciudad, siendo su último domicilio ubicado Calle Antonia Moreno de Cáceres 140 D-2 del distrito, provincia y departamento de Ica. Lo que notifico a los interesados para que hagan valer su derecho de conformidad con el artículo 42º de la Ley N° 26662.
Ica, 27 de diciembre de 2024.
Gino E. Barnuevo Cuellar
Notario Abogado de Ica
Av. José Matías Manzanilla N° 509-1er piso Ica-Ica-Ica.

SUCESIÓN INTESTADA.
Ante este oficio notarial se ha presentado: **HUGO GERARDO CALLE MACHAGUAY** solicitando la sucesión intestada de quien en vida fue su recordado padre **ELADIO CRISANTO CALLE CARDENAS (†)**, fallecido el **21/09/2024** en el establecimiento de salud Félix Torrealva Gutiérrez del distrito, provincia y departamento de Ica; siendo su último domicilio ubicado en la Cooperativa Nueva Esperanza M-4 San Joaquín del distrito, provincia y departamento de Ica. Lo que notifico a los interesados para que hagan valer su derecho de conformidad con el artículo 42º de la Ley N° 26662.
Ica, 27 de diciembre de 2024.
Gino E. Barnuevo Cuellar
Notario Abogado de Ica
Av. José Matías Manzanilla N° 509-1er piso Ica-Ica-Ica.

LA TINGUIÑA

EDICTO MATRIMONIAL
Hago saber: Que en esta Municipalidad desean contraer Matrimonio Civil DON: **JEFFERSON ALEXANDER CESPEDES CORDOVA** de: 24 años de edad, Estado Civil SOLTERO con L.E./DNI: 71801701 Profesión u Ocupación SEGURIDAD Natural de Distrito de ICA Provincia ICA Departamento ICA de Nacionalidad PERUANA domiciliado en la Av./ calle JOSE CARLOS MARIATEGUI número 352 del Distrito de LA TINGUIÑA y DOÑA: **MARIA ISABEL OSORIO ANGOME** de: 30 años de edad, Estado Civil SOLTERA con L.E./DNI: 70100008 Profesión u Ocupación TECNICA EN ENFERMERIA Natural de Distrito de ICA Provincia ICA Departamento ICA de Nacionalidad PERUANA domiciliado en la Av./ calle JOSE CARLOS MARIATEGUI número 352 del Distrito de LA TINGUIÑA. Los que conozcan causales de impedimento Legal, podrán denunciarlos dentro del término de OCHO DIAS conforme a la Ley. La Tinguña, 27 de Diciembre del 2024.
Victoria Maximina Solís Suarez
Registradora Civil

Rescatan reliquias milenarias del Ártico mientras el cambio climático amenaza su preservación

- Los descubrimientos en esta región helada arrojan luz sobre antiguas civilizaciones y sus esfuerzos para enfrentar adversidades en un entorno hostil.

El Ártico, una de las regiones más inhóspitas y remotas del planeta, se erige como un vasto museo natural que alberga artefactos prístinos de miles de años. Estos vestigios, conservados en el hielo y el permafrost, ofrecen pistas cruciales sobre las antiguas culturas que habitaron esta región y sobre cómo enfrentaron los desafíos climáticos.

Sin embargo, el cambio climático amenaza con borrar este invaluable legado antes de que se pueda descifrar completamente.

El Ártico como un tesoro arqueológico en peligro

Las costas del Ártico canadiense, Groenlandia y otras regiones septentrionales preservaron, casi intactos, los restos de culturas milenarias. Entre los hallazgos más notables se encuentran herramientas, prendas y restos humanos que revelan detalles sobre la vida cotidiana, la caza y la organización social de estos pueblos.

“El Ártico es un lugar único donde el tiempo parece haberse detenido gracias a las bajas temperaturas”, afirmó Kaylee Baxter, arqueóloga especializada en la región a National Geographic.

Sin embargo, esta preservación excepcional ahora está en peligro: el calentamiento global desencadenó el deshielo acelerado y la degradación de estos artefactos.

El Ártico se está calentando hasta cuatro veces más rápido que el promedio mundial. Este fenómeno está causando la erosión de las costas y el derretimiento del permafrost, procesos que exponen artefactos previamente protegidos a un ambiente más cálido y al oxígeno,



lo que acelera su descomposición.

Aka Simonsen, arqueóloga inuit, observó cómo antiguas tumbas que una vez contenían kayaks y momias ahora solo conservan los contornos de los objetos originales. “Es imposible salvar toda la información”, lamentó Bjarne Gronnow, investigador del Museo Nacional de Dinamarca en National Geographic, quien comparó esta pérdida con la quema de la Biblioteca de Alejandría.

Además, las tormentas más frecuentes y las olas de calor extremas están destruyendo asentamientos enteros. En Groenlandia, por ejemplo, nueve metros de un sitio Thule desaparecieron en solo una década, erosionados por olas más fuertes debido al deshielo marino que antes protegía la costa.

Primeros habitantes y su relación con el entorno extremo

El registro arqueológico del Ártico abarca casi 5 mil años e incluye diferentes oleadas culturales. Los paleoesquimales, precursores de las culturas inuit y yupik, sobrevivieron en estas duras condiciones mediante es-

trategias de caza y construcción adaptadas al clima.

Más tarde, la cultura Thule innovó con tecnologías como el kayak y el norsaq, herramientas que les permitieron prosperar al cazar grandes mamíferos marinos. Estas culturas vivían en armonía con su entorno, adaptándose a los ciclos de calentamiento y enfriamiento, como el Período Cálido Medieval y la Pequeña Edad de Hielo.

Sin embargo, no todas las adaptaciones fueron suficientes. La misteriosa desaparición de los últimos pueblos Dorset, que dependían del hielo marino para cazar, podría estar vinculada a su incapacidad para ajustarse a un entorno cambiante.

Este fenómeno contrasta con la expansión de la cultura Thule, que adoptó métodos más versátiles de caza y construcción.

La arqueología como desafío logístico y humano

Explorar y preservar el patrimonio del Ártico presenta enormes dificultades. Las expediciones arqueológicas están limitadas por el clima extremo, la brevedad del verano ártico y la presencia constante de osos pola-

res, los mayores carnívoros terrestres.

Según National Geographic, arqueólogas como Aka Simonsen y Kaylee Baxter, que colaboran en expediciones a lugares remotos, dependen de barcos y personal armado para garantizar su seguridad.

A pesar de estas complicaciones, su trabajo es crucial para documentar los artefactos antes de que desaparezcan.

Lecciones del pasado para el presente

Las culturas árticas históricas muestran cómo la adaptabilidad, la innovación y la sostenibilidad fueron clave para enfrentar los desafíos climáticos. Según Baxter, “en lugar de intentar controlar y manipular el entorno para proteger nuestra comodidad, necesitamos cambiar cómo existimos en ese entorno”.

Por su parte, Simonsen advirtió que la resistencia al cambio cultural puede ser fatal, como ocurrió con los nórdicos que desaparecieron de Groenlandia por no adaptarse a las nuevas condiciones climáticas.

(Por: Pilar Álvarez – infobae.com)

AVISO REGIONAL - CHINCHA

AVISO DE TRASLADO
Ante la Sociedad de Beneficencia de Chincha y la DIRESA Ica, estoy tramitando el traslado interno de los restos mortales de :
JUAN SANTOS GUTIERREZ SOLANO, fallecido el 15 de abril de 1983 quien será trasladado desde fosa preferencial segundo sector de cruces en el Cementerio General de Chincha "Santo Domingo de Guzmán" hacia segunda sepultura en tumba mausoleo sector 1 lote 21 zona 9 sobre Nieves Epifania Peve Vda de Gutiérrez ubicada en el mismo cementerio líneas arriba mencionado.
VICTOR JUAN GUTIERREZ PEVE
DNI 21819113
Anexo Marcocancha s/n Chavín Chincha Ica

INFORMES:

Telf: 056225107

Cel: 955-692222

Taller: 056645315

www.diariolaopinion.pe

web@diariolaopinion.pe

d_laopinion@yahoo.es

Diario LA OPINIÓN

MÁS DE 100 AÑOS EN LA REGION

INFORMES

Telf: 056225107

Cel: 955-692222

Taller: 056645315

ROSARIO AZCARATE & MARIN DELIGHTS SERVICIOS GENERALES Y LEGALES E.I.R.L.

RUC. N° 20607401986

DISOLUCION Y LIQUIDACION

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley N° 21621, se comunica que por Acta de Decisión de la Titular de fecha 19 de diciembre del 2024, se acordó la Disolución y Liquidación de la empresa **ROSARIO AZCARATE & MARIN DELIGHTS SERVICIOS GENERALES Y LEGALES E.I.R.L.**, nombrándose como **LIQUIDADOR** al Sr. Víctor Lorenzo Camasca Zapata, peruano, con Documento Nacional de Identidad número 22268904. Ciudad de Pisco, 19 de Diciembre del 2024.

Rosario Alejandra Azcarate Montoya

DNI N° 72895758

Titular-Gerente

SALE 3 VECES: 26, 27 y 28/12/2024

Hatajos de Negritos y Pallitas bailan en honor a la Virgen del Carmen en Chincha



El distrito de El Carmen, en la provincia de Chincha, región Ica, con las danzas del Hatajo de Negritos y Las Pallitas rinden homenaje a su patrona religiosa: la Virgen del Carmen. La festividad religiosa en honor a la santísima Virgen del Carmen se inició el 16 de diciembre con las tradicionales novenas y culminan el 28 de diciembre, con el ingreso triunfal de la sagrada efigie a su templo luego de bendecir al pueblo carmelitano. Cientos de feligreses participaron de la misa de fiesta en honor a la Virgen del Carmen, que se reali-

za de manera particular, en donde un grupo integrado por hombres y mujeres bailan danzas afroperuanas como el festejo, landó y zamacueca, cuyas letras tienen motivos religiosos y de veneración a la sagrada imagen. “Hace más de 20 años llegó el distrito de El Carmen el sacerdote italiano Lorenzo Bergantini, quien explicó que las misas en África se danzan y nos dijo que aquí, en El Carmen, que son afrodescendientes también deben tener ese espíritu de alabar a Dios mediante las danzas, y así nace esta tradición”, dijo Cesar Raúl Quispe,

músico del coro central de la parroquia de Nuestra Señora del Carmen. Luego de culminar la misa central, que fue oficiada por el obispo de Ica, Héctor Eduardo Vera Colona, la población de El Carmen y los visitantes ganaron las gracias de la Virgen de El Carmen y le agradecieron por los favores concedidos. A las 20:00 horas de ayer, viernes 27, la Virgen del Carmen salió en recorrido procesional por las calles del citado distrito, cargada en los hombros de sus devotos, recibiendo homenajes de los moradores carmelitanos.

Luego de recorrer en procesión las calles del distrito, a las 10:0 horas de hoy, sábado 28, llegará co y otro grupo de rosado y con velos de tul, complementaron la festividad religiosa con su elegancia y

- El distrito de El Carmen rinde homenaje a su patrona religiosa.

al atrio de su templo y al mediodía ingresará triunfalmente a su recinto religioso. **Homenaje a la Virgen del Carmen** Los hatajos de Negritos, con sus vistosos atuendos y contagiosos ritmos llenaron las calles y la plaza de armas de El Carmen de alegría y devoción. Al compás del violín, bailaron en honor a su santa patrona, expresando su agradecimiento por las bendiciones recibidas. Por su parte, las pallitas, vestidas de color blan-

espiritualidad. Igualmente, llegaron a El Carmen hatajos de Negritos de los distritos de Chincha Alta y de Grocio Prado, que se turnaron para danzar y recibieron el aplauso de los cientos de asistentes al culminar su participación. **El dato** El distrito de El Carmen es el único lugar en el mundo en que se celebra dos veces el año la festividad religiosa en honor a la Virgen del Carmen, el 16 de julio y el 27 de diciembre. (Genry Bautista)



Pisco: Capitanía ordena cierre de puertos y caletas en litoral pisqueño

- Oleajes anómalos obligan a la suspensión de toda actividad en el mar.



La capitanía de Puerto de Pisco dispone, mediante resolución N° 148-2024, el cierre parcial que comprende las caletas Lagu-

nillas, Laguna Grande, El Chaco, La Puntilla hasta la caleta San Andrés, Terminal Marino Pisco, Camisea, Terminal Portuario Multiboyas Petro-

perú, Terminal Portuario Paracas y caleta Tambo de Mora, ubicados en la jurisdicción de esta capitanía de Puerto. Ello se debe al incre-

mento y movimiento del agua del mar desde el día jueves, a partir de las 17:00 horas, que ha representado una magnitud de ligera y moderada intensidad. Por su parte, el Instituto Nacional de Defensa Civil (Indeci) exhorta a la población a evitar acercarse a las orillas y solicita a los pescadores a no salir al mar durante estos días. Además, insta a no realizar deportes acuáticos, no instalar carpas, entre otras actividades. (Felipe Olivares Mozo)

RESOLUCIÓN DE CAPITANÍA

N° RC. 148-2024 / MGP/DGCG/PS

FOLIO 208

27 DIC. 2024



Resolución de Capitanía

Vistos, las condiciones de mar y el resultado de las mediciones hidro-oceanográficas a través de las siguientes fuentes de consulta: Pronóstico de mar de la Dirección de Hidrografía y Navegación, Plataforma digital windy, Reporte del encargado del Puerto de Capitanía de San Andrés y medición del equipo oceanográfico (mareógrafo) a cargo.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1147 que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas, aprobado mediante Decreto supremo N° 015-2014-DE, el cual fue modificado y publicado en el diario oficial “EL PERUANO” el 24 de enero del 2024, establece las funciones de la Autoridad Marítima, indicando que es función de las Capitanías de Puerto disponer la suspensión temporal total o parcial de las actividades en su jurisdicción, por razones de riesgo para la vida humana y el medio ambiente acuático, incluyendo la apertura y cierre de puerto para las instalaciones portuarias, aplicando la medida de cierre de puerto para las naves mercantes en tráfico comercial que se encuentren en las instalaciones portuarias, en coordinación con la Autoridad Portuaria.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1016-2015 MGP/DGCG de fecha 22 de diciembre del 2015, la Dirección General de Capitanías y Guardacostas aprobó el procedimiento de apertura y cierre de puertos de forma temporal, total o parcial.

Que, de acuerdo al pronóstico de mar de la Dirección de Hidrografía y Navegación, Plataforma digital windy, Reporte del encargado del Puerto de Capitanía de San Andrés y medición del equipo oceanográfico (mareógrafo) a cargo, se ha determinado condiciones desfavorables para el normal desarrollo de las actividades marítimas, turísticas, paseos, náutica recreativa, pesqueras y portuarias.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147 modificado con Decreto Supremo N° 001-2024 de fecha 24 de enero del 2024, de acuerdo a lo propuesto el Oficial Primer Ayudante de esta Capitanía de Puerto y a lo recomendado por el encargado de la oficina de hidrografía.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer el CIERRE PARCIAL NIVEL IV, a partir de las 17:30 horas del día 27 de diciembre del 2024, que comprende la Caleta Laguna Grande, Caleta Lagunillas, Caleta el Chaco, Caleta la Puntilla hasta la Caleta San Andrés, Terminal Marino Pisco-Camisea, Terminal Portuario Multiboyas Petropetu, Terminal Portuario Paracas, Caleta Tambo de Mora y Puerto Cerro Azul, jurisdicción de esta Capitanía de Puerto, se restringe el tráfico para naves y artefactos navales de un arqueo bruto hasta 372.17, incluye actividades portuarias, turísticas, pesca artesanal e industrial, por las condiciones oceano-meteorológicas (oleaje ligero con intermitencia de moderado del noroeste) presentadas en mencionadas áreas.



ACUERDO DE DIRECTORIO N°02/SO-45-2024/DIR

1. Aprobar la Directiva de Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público y de Ingresos de Personal para el año 2025 de la EPS SEDACUSCO S.A.
2. Disponer que la Gerencia General formalice la aprobación y puesta en vigencia de la Presente Directiva, así como la publicación de su texto completo, en el diario oficial “El Peruano” en el plazo que no exceda al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con la primera disposición complementaria transitoria de la Ley N° 32175, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
3. Dispensar, el presente acuerdo, del trámite de lectura y aprobación previa del acta para proceder con su inmediata ejecución.

DIRECTIVA N°06-2024-GG-EPS SEDACUSCO S.A.

“DIRECTIVA DE MEDIDAS DE AUSTRERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PUBLICO Y DE INGRESOS DE PERSONAL PARA EL AÑO 2025”

I. ANTECEDENTES

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal SEDACUSCO S.A. – EPS SEDACUSCO S.A., tiene por objeto social principal la prestación de los servicios de saneamiento en las Provincias de Cusco y Paucartambo, rige sus operaciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la “Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento”, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA

II. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad, ejecutar el gasto con austeridad, manteniendo la eficiencia en los procesos de la EPS SEDACUSCO S.A., y preservando el equilibrio presupuestario, considerando una correcta distribución y asignación presupuestal, según las prioridades, objetivos y metas de la institución, de conformidad con el inciso 1, del numeral 2.1, del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 y de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

III. BASE LEGAL

La aplicación de la presente Directiva se sujeta a lo dispuesto en el siguiente marco legal:

- Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28411, de las disposiciones que se mantienen vigentes: la Cuarta, Sétima, Octava, Décima, Duodécima y Décimo Tercera Disposición Final y la Segunda, Tercera, Cuarta, Sexta, Sétima y Novena Disposición Transitoria.
- D.S. N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la “Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento”, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA.
- Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N°32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Directiva N° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 256-2024-EF, Aprueba El Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Estatuto de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal SEDACUSCO S.A. - EPS. SEDACUSCO S.A.

IV. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva, son de aplicación y cumplimiento obligatorio y alcanza al Presidente de la Junta General de Accionistas y a sus accionistas, al Presidente del Directorio y sus miembros, así como a todas las Unidades Orgánicas de la EPS SEDACUSCO S.A.

V. LINEAMIENTOS

La Primera Disposición Complementaria Transitoria, literal c), de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, establece que, en las empresas de los Gobiernos Locales, las disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público, se aprueban mediante acuerdo de directorio.

VI. VIGENCIA

La presente Directiva rige a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

VII. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

- 7.1. Los gastos que, como máximo, puede contraer la EPS SEDACUSCO S.A. durante el año fiscal 2025, estará en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones.
- 7.2. Los Órganos y las Unidades Orgánicas, deberán adoptar las acciones necesarias que permitan la optimización de los recursos humanos – talento humano, y recursos materiales de los que disponen y la reducción de costos, sin perjuicio de obtener incremento en el nivel operativo, eficacia, eficiencia y mejora de la productividad.
- 7.3. En caso de menor captación y obtención de recursos financieros, las Unidades Orgánicas deberán adoptar las acciones de austeridad presupuestal en los gastos, con la finalidad de guardar coherencia y relación con los ingresos. Para este efecto la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo informará con la oportunidad del caso a la Gerencia General y Gerencias de Área sobre el comportamiento decreciente de los ingresos, así como de los sobregiros en el gasto.
- 7.4. El Presupuesto Institucional constituye el instrumento de gestión de la EPS SEDACUSCO S.A., para lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional; Plan Estratégico Institucional y las metas de Gestión aprobadas en su Plan Maestro Optimizado respectivo.
- 7.5. Es obligatorio comunicar a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, los acuerdos, convenios, sentencias judiciales, transacciones judiciales, extrajudiciales por asuntos tributarios, acciones civiles, penales etc., que como consecuencia irroguen desembolso extraordinario a la Empresa, con la sustentación correspondiente, previa a la manifestación del compromiso de pago por parte de la Empresa.
- 7.6. Cada Gerencia u Órgano es responsable de la ejecución presupuestal de su área, debiendo controlar sus gastos, cuidando que no exceda al marco presupuestal asignado.

VIII.DISPOSICIONES DE AUSTRERIDAD Y RACIONALIDAD

8.1. DEL GASTO EN INGRESOS DE PERSONAL

La Gerencia General, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo y la Gerencia de Administración y Finanzas deberán aplicar lo siguiente:

- 8.1.1. Se podrán aplicar nuevas escalas remunerativas, reajustes de remuneraciones, bonificaciones, beneficios de toda índole a todo trabajador, así como las dietas del Directorio, cumpliendo la normatividad respectiva vigente y tomando en consideración la capacidad financiera y económica de la empresa.
- 8.1.2. Autorícese la atención de los pagos de las obligaciones generadas por el Laudo Arbitral del ejercicio 2017, los Pactos Colectivos de los ejercicios 2018 y 2019, 2022, 2023 y 2024, para el personal sujeto a negociación colectiva, para cuyo efecto se faculta a la Gerencia General, efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias.
- 8.1.3. Facúltese a la Gerencia General, efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias, a fin de habilitar los créditos presupuestarios en la genérica 2.1. “Personal y Obligaciones Sociales” para el pago de remuneraciones de los trabajadores incorporados a la empresa por mandato de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, y por disposición de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral.
- 8.1.4. Los aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, que se incluyen en la planilla de pagos correspondiente a julio y diciembre, respectivamente, se sujetan a lo establecido en la Ley N° 27735.
- 8.1.5. La bonificación por escolaridad se otorga para el personal no sujeto a negociación colectiva según lo establecido en el numeral 7.1. del artículo 7, de la Ley N° 32185, para el caso del personal sujeto a Negociación Colectiva rige lo establecido por el Convenio Colectivo vigente

8.2. MEDIDAS DE AUSTRERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PUBLICO.

8.2.1. En materia de personal

- a) Es procedente el ingreso de personal por mandato de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.
- b) Las suscripciones de contratos a plazo fijo o indeterminado, deberán ser realizados en una plaza aprobada en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), y esté considerado expresamente en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente, debiendo contar con certificación presupuestal.
- c) Autorícese la contratación de personal, mediante orden de servicio, para atender actividades como son la operación de redes de agua y desagüe de zonas incorporadas al ámbito de operaciones de la empresa, limpieza de redes de alcantarillado en época de lluvias, distribución de agua en cisterna para la población sin servicio domiciliario, y limpieza y encausamiento de los canales tributarios de la Laguna de Piuray.
- d) Es factible la contratación de personal para el reemplazo por cese, ascenso o promoción personal, o para la suplencia temporal cuando el titular de la plaza se encuentre con licencia por salud subsidiado por ESSALUD o haga uso de licencia sin goce de haber por un período mayor o igual a treinta días calendario, o haya sido encargado temporalmente en otro puesto de trabajo. Es posible también la suplencia temporal únicamente en los puestos de secretarías y choferes que hagan uso físico de vacaciones, debiendo el área usuaria y la Oficina de Servicios de personal evitar la desnaturalización de los contratos.
- e) Los contratos con fines de suplencia de personal quedan automáticamente resueltos a la reincorporación a sus funciones del trabajador cuya ausencia originó la suplencia.
- f) La contratación de personal para cargos de confianza no requiere de concurso, sin embargo, debe de cumplir con el perfil para el puesto y estar considerado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).
- g) La celebración de convenios de prácticas pre-profesionales, se sujetan a la disponibilidad presupuestal y a los cupos establecidos en la resolución que aprueba la programación de las prácticas pre profesionales para el año 2025.
- h) Está prohibido efectuar gastos por concepto de horas extras orientadas a cubrir labores vinculadas a la administración o actividades operativas de la empresa, debiendo establecerse turnos u otros mecanismos; sin que implique la generación de horas extras, para mantener el adecuado cumplimiento de las funciones operativas y administrativas cotidianas. La Empresa y el trabajador podrán acordar la compensación del trabajo prestado en sobretiempo, con el otorgamiento de períodos equivalentes de descanso.
- i) Queda prohibido, otorgar suma de dinero alguna con cargo al Presupuesto Institucional, por concepto de viáticos por comisión de servicios, capacitación, instrucción o similares, cuando éstos sean cubiertos por la entidad organizadora o auspiciante del evento, independientemente de la norma que regula la asignación de viáticos o conceptos similares, bajo responsabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas y del funcionario que autoriza el viaje.
- j) Están autorizados los gastos en capacitación con el fin de que los trabajadores, ejecutivos, directivos, miembros del directorio y miembros de la Junta General de Accionistas de la empresa, adquieran conocimientos para el desarrollo y cumplimiento de sus funciones relacionadas a las actividades de SEDACUSCO, al efectuar los gastos en capacitación se deben priorizar las actividades que estén previstas en el Plan de Fortalecimiento de Capacidades de la empresa.
- k) El otorgamiento de compensaciones por mutuo disenso, es concedido por la Gerencia General, de conformidad con los lineamientos establecidos en la directiva correspondiente, y contando con los créditos presupuestarios considerados en el Presupuesto Institucional del año 2025, previo informe de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- l) El número máximo de dietas que pueden percibir cada miembro del Directorio, es de cuatro (4) al mes de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la “Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento”, y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA.
- m) Autorícese la modificación del PAP, para incluir plazas como consecuencia de la modificación de la estructura orgánica de la empresa o la ampliación del ámbito de operaciones de la Empresa de acuerdo a la capacidad financiera de la empresa.

8.2.2. Medidas en materia de bienes, servicios y otros.

- a) La adquisición de vestuario con cargo a la cuenta operativa, solo se realiza para el personal que cuente con contrato laboral sujeto a modalidad o indeterminado y cuente con una plaza aprobada y presupuestada en el CAP y PAP vigentes de la organización. La adquisición de vestuario para personal de programas o proyectos se hará con cargo a sus respectivos presupuestos.
- b) La empresa podrá adquirir vehículos, maquinaria y equipos para actividades operativas en los siguientes casos: pérdida total del vehículo, maquinaria o equipo; o cuando resulte necesario reponer aquellos que hayan cumplido su vida útil; o cuando el costo de mantenimiento resulte excesivamente oneroso para la empresa; o cuando su adquisición esté orientada a mejorar la calidad de los servicios, teniendo prioridad la adquisición de vehículos en caso de integración de nuevas localidades al ámbito de operaciones de la EPS SEDACUSCO S.A., en todos los casos se debe contar con el requerimiento, sustento técnico y justificación correspondiente.
- c) Los vehículos reemplazados, deben necesariamente ser dados de baja y enajenados mediante remate público.
- d) El uso de vehículos, deben ser destinados exclusivamente para el cumplimiento de funciones.
- e) Las compras de bienes y servicios deberán ser canalizados a través de la Oficina de Logística y Servicios.
- f) La adquisición de equipos de cómputo se efectúa de acuerdo al cronograma autorizado y contando con el visto bueno de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

8.2.3. En materia de inversiones

La ejecución de proyectos de inversión, se enmarca en el Estudio Tarifario vigente, aprobado por la SUNASS y en la Programación Multianual de Inversiones, tomando en consideración lo siguiente:

- a) Los proyectos de inversión, como requisito previo a la elaboración del expediente técnico, deben:
 - i. Haber sido declarados viables en el marco normativo de Inversión Pública o similar.
 - ii. Contar con la previsión de recursos necesarios en el presupuesto institucional.
- b) Para el inicio de la ejecución de las obras, bajo cualquier modalidad de ejecución, deben contar con “Expediente Técnico” y “Presupuesto Analítico” aprobado por resolución de Gerencia General. Las Unidades Ejecutoras cuidan que la ejecución de las obras no exceda el marco presupuestal aprobado en el Presupuesto Institucional, bajo responsabilidad.
- c) La contratación de personal, adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión pública, estará sujeta a la programación de gasto en el Presupuesto Institucional, los requerimientos deberán contar con certificación presupuestal previa a su contratación. Así mismo, la Gerencia de Ingeniería y Proyectos realizará un seguimiento físico y financiero de cada Proyecto de Inversión, con el fin de medir el avance de obra.
- d) Queda prohibido contratar personal, así como la ejecución de gastos orientados al desempeño de funciones permanentes y operativas, con cargo a recursos destinados al financiamiento de proyectos de inversión.
- e) Los recursos para la ejecución de obras no pueden ser destinados para fines distintos, bajo responsabilidad de la Gerencia de Ingeniería y Proyectos y de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- f) La Gerencia de Ingeniería y Proyectos u otro órgano responsable de un proyecto de inversión, deberá informar periódicamente de los avances físicos y financieros de las inversiones a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y de los demás aspectos contenidos en los convenios, al OTASS, al MVCS, cuando correspondan, a la Gerencia General y a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo.

8.2.4. Medidas en materia de modificaciones presupuestarias

- a) A nivel institucional y a nivel funcional programático, las Partidas de Gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo” y 2.1.3. “Contribuciones a la Seguridad Social” puede habilitar o ser habilitadas únicamente en los siguientes casos:
 - i. Reestructuración de la empresa,
 - ii. Atención de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada
 - iii. Atención de Laudo arbitrales y pactos colectivos.
 - iv. Atención de deudas por beneficios sociales y compensación por tiempo de servicios.
 - v. Reajuste de importe de remuneraciones dispuesta por Ley.

8.2.5. Lineamientos y normas operativas internas

- a) Queda prohibido el otorgamiento de donaciones, subvenciones o similares directas e indirectas por parte de la Empresa, sean estos a organismos del estado, municipios distritales y continúa....

...viene provinciales o entidades del sector privado.

b) Los gastos con Caja Chica, deberán ceñirse estrictamente a gastos urgentes o de emergencia, y contar con la autorización del Gerente o jefe de Oficina del área. Para tal fin la Gerencia de Administración y Finanzas, dictará las normas específicas que regulen y restrinjan el gasto por este concepto.

c) Para el otorgamiento de anticipos a cualquier área de la empresa, la Oficina de Contabilidad y Costos deberá exigir previamente la certificación de crédito presupuestario otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, no pudiendo emitir el Comprobante Diario respectivo sin contar con este requisito.

8.3. RESPONSABILIDAD

8.3.1. El Directorio, el Gerente General, los jefes de Órganos, jefes de Unidades Orgánicas, y personal que participe en el manejo de los recursos económicos, son responsables del cumplimiento y su debida aplicación de lo dispuesto en la presente Directiva.

8.3.2. La Oficina de Logística y Servicios, deberá dar estricto cumplimiento a los montos para la determinación de los procesos de selección señalado en la Ley N° 32185 y normas legales vigentes.

8.3.3. El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Directiva, implica responsabilidad de los jefes de las áreas involucradas, funcionarios y trabajadores responsables, dando lugar a las sanciones administrativas establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar, conforme lo establece el artículo 79° del Decreto Legislativo N° 1440.

8.4. DISPOSICION FINAL

Cualquier excepción a la presente directiva, deberá ser solicitada y debidamente sustentada al Directorio, instancia que evaluará el requerimiento y dispondrá, de ser el caso, la autorización correspondiente.

Cusco, diciembre de 2024.

Ing. Daniel Dancourt Velásquez
Gerente General

002-2357676-1



PERÚPresidencia del Consejo de Ministros







CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

En virtud a la Resolución de Presidencia N° 0083-2024-PD-OSITRÁN, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (Ositrán), convoca a la Audiencia Pública *“Propuesta: Metodología relativa a los índices de precios a utilizar para estimar el precio y la cantidad de capital, en el marco de la revisión tarifaria de oficio del Factor de Productividad en el Terminal Portuario General San Martín – Pisco para el periodo 2025-2030”*.

Fecha : **Jueves 9 de enero de 2025**
Hora : **12 p. m.**

La Audiencia Pública se realizará en la modalidad mixta, pudiendo los interesados participar presencialmente en la sala Carreteras Seguras del Ositrán, ubicada en calle Los Negocios 182, Surquillo, Lima; así como, conectarse virtualmente a través de la Plataforma informática Microsoft Teams.

La mencionada propuesta se encuentra publicada en la página web del Ositrán www.gob.pe/ositrán

Para inscribir su participación, puede escribirnos al correo electrónico usuarios@ositrán.gob.pe o comunicarse a la línea móvil 957316785.

Los participantes que deseen hacer uso de la palabra deben registrarse al correo electrónico antes señalado.

Lima, diciembre de 2024.

005-2357393-1



COMUNICADO

RECEPCIÓN DE PUBLICACIONES OFICIALES CON FIRMA DIGITAL

Se comunica a las entidades públicas, privadas y al público en general que se viene recepcionado de manera virtual las publicaciones oficiales que contengan firma digital y cumplan los siguientes requisitos:

- Entidades Públicas**
Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico institucional. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.
- Entidades Privadas**
Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico institucional. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.
Si la publicación es emitida por otra entidad, se debe reenviar el correo de origen de la institución que emite el documento a publicar. Adjuntar archivo con la imagen del documento a publicar y la firma digital.
- Personas Naturales**
Solicitud de publicación enviada desde un correo electrónico. Adjuntar el correo de origen de la institución que emite el documento a publicar, y la imagen de la publicación con la firma digital.
- De ser necesario, Editora Perú solicitará requisitos adicionales para el trámite de las publicaciones.

GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

002-2348862-1

AVISO

Para todos los efectos del Artículo 245 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca Seguros - Ley 26702, cumplimos con informar que se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, según los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso en Garantía, cuya Escritura Pública fue otorgada el día 12 de diciembre del 2024, ante Notario Público de Lima Rulbi Vela Velasquez: (i) Resefer Mining & Construction Sociedad Anonima, en calidad de Fideicomitente y Deudor garantizado, (ii) Conexa Asset Management S.A., en calidad de Fideicomisario, (iii) TMF FiduPerú S.A. Sociedad Fiduciaria en calidad de Fiduciario y (iv) Alex Alfredo Fernandez Aguero, en calidad de Depositario.

Los bienes transferidos al Patrimonio Fideicometido son los Bienes Fideicometidos, según dicho término se encuentra definido en el referido Contrato de Fideicomiso.

TMF FIDUPERÚ S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA

002-2357299-1

AVISO

Para todos los efectos del Artículo 245 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca Seguros - Ley 26702, cumplimos con informar que se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, según los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso en Garantía, cuya Escritura Pública fue otorgada el día 31 de octubre del 2024, ante Notario Público de Lima Miryan Rosalva Acevedo Mendoza: (i) Jessica Sofía Lazarte Schiappacasse, Fernanda Zurek Lazarte e Inversiones Férzula S.A.C., en calidad de Fideicomitentes, (ii) Glide Master Fund Spc. Ltd. – Av Alternative Fund II – (Master) Segregated Portfolio, en calidad de Fideicomisario, (iii) Fortem Gestora Inmobiliaria S.A.C. en calidad de Deudor garantizado, (iv) TMF FiduPerú S.A. Sociedad Fiduciaria en calidad de Fiduciario y (v) Francisco Javier Martín Pardo Figueroa en calidad de Depositario.

Los bienes transferidos al Patrimonio Fideicometido son los Bienes Fideicometidos, según dicho término se encuentra definido en el referido Contrato de Fideicomiso.

TMF FIDUPERÚ S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA

002-2357296-1

AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros- informamos, para todos los efectos a que se refiere el artículo 245° de la citada Ley, que se han suscrito:

(i) Contrato de Fideicomiso suscrito con fecha 17 de diciembre de 2024, entre Mall Aventura S.A., en calidad de Fideicomitente; La Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; Scotiabank Perú S.A.A., en calidad de Fideicomisario; y, Ernesto Javier Postigo Ballón, en calidad de Depositario.

(ii) Contrato de Fideicomiso suscrito con fecha 17 de diciembre de 2024, entre Mall Aventura S.A., en calidad de Fideicomitente; La Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; Scotiabank Perú S.A.A., en calidad de Fideicomisario; y, Ernesto Javier Postigo Ballón, en calidad de Depositario.

Los mismos que se han elevado a Escritura Pública, ante Notario de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpatti con fecha 17 de diciembre de 2024.

LA FIDUCIARIA S.A.
Área Legal

002-2357074-1



OBISPADO DE ICA
CAJAMARCA N° 246 • APDO. 95 • TELF. (056)231511 • ICA • PERÚ

PUBLICACIÓN 078/2024/CANCILLERÍA/
RECTIFICACIONES/BAUTISMO
ORDÉNESE Y EJECÚTESE
PUBLICACIONES EN LOS MEDIOS DE
COMUNICACIONES

ASUNTO

“RECTIFICACIÓN DE LA ACTA DE LA PARTIDA DE BAUTISMO”

Ante la cancellería de la Diócesis de Ica se presentó Don/Dña. <<GONZALO MARTIN ORÉ SALAZAR>> Solicitando la rectificación de la Partida de Bautismo de <<SILVIA LEONILA CORSO ROBLES>> Registrada en libro de Bautizo número 19 Foja 89 Número 185 Parroquia <<SANTIAGO APÓSTOL>> DISTRITO <<NASCA>> PROVINCIA <<NASCA>> DIOCESIS DE ICA.

En dicha partida se omitió o anotó incorrectamente:

- RECTIFICAR EL SEGUNDO NOMBRE Y EL PRIMER APELLIDO DE LA TITULAR QUE DEBE SER O DECIR:
SILVIA TEONILA CORZO ROBLES
- AÑADIR EL SEGUNDO NOMBRE Y EL SEGUNDO APELLIDO Y RECTIFICAR EL PRIMER APELLIDO DEL PADRE QUE DEBE SER O DECIR:
PABLO EMILIANO CORZO REYES

Ordénesse y ejecútese la publicación de esta, fin se proceda con la rectificación correspondiente de acuerdo con lo dispuesto por esta curia diocesana.

Ica, 18 DE DICIEMBRE del 2024

Pbro. Braulio Lezunde Rivas
Canciller Diócesis de Ica

081-2357143-1

CONVOCATORIA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
RUC N° 20423081709

De conformidad con el artículo 14° del estatuto social de la Empresa, concordante con el artículo 114°, incisos 1, 2 y 3 de la Ley General de Sociedades, el directorio de la Empresa de Transporte y Servicios San Cristóbal Palcamayo S.A., convoca a los señores accionistas a la Junta General Anual de Accionistas, que tendrá lugar el día 17 de enero del año 2025, a horas 10:00 a.m., en calle Las Quenas Mz. Y Lote 2 de la Comunidad Campesina Las Viñas de Media Luna, distrito de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, con el objeto de tratar la siguiente AGENDA:

- Elección del nuevo directorio para el periodo 2025-2026
- Autorización al gerente general para la inscripción registral del nuevo directorio

NOTA:

- En caso de no reunirse el quórum de ley en primera convocatoria, se convoca a Junta en segunda convocatoria para el día 24 de enero del 2025, a horas 10:00 a.m., en el mismo lugar y con la misma agenda.
- De acuerdo con los artículos 177 y 179 de la Ley General de Sociedades, no podrán ser candidatos a elección aquellos ex directores y accionistas que tengan responsabilidad frente a la sociedad, respecto de haber recibido u otorgado préstamos y que a la fecha mantengan adeudos a la empresa.
- Los poderes deberán ser presentados por carta simple con firma legalizada del poderdante, indicando la asistencia a la primera y segunda convocatoria y presentarse en la sede social con la anticipación de un día antes de la fecha de la junta.
- En caso de apoderados candidatos a elección de director, el poder deberá constar por escritura pública con la constancia de inscripción ante la SUNARP; en el caso de las sucesiones intestadas con pluralidad de herederos, el representante común deberá estar designado por acta de acuerdos y registrado en el libro de matrícula de acciones.

Lima, 27 de diciembre del 2024

EL DIRECTORIO

002-2357559-1

ACUERDO DE DISOLUCIÓN DE S.A.C.

ROSA ELENA PAZ CAMPODONICO, EN REPRESENTACIÓN DE **AGROVID MAJORO S.A.C.**, HACE CONOCER QUE MEDIANTE ACTA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE FECHA 19.12.2024, SE HA TOMADO EL ACUERDO DE DISOLVER LA SOCIEDAD Y SE NOMBRÓ COMO LIQUIDADOR A ROSA ELENA PAZ CAMPODONICO. SE PUBLICA PARA LOS FINES DE LEY. LIMA, 19.12.2024

ROSA ELENA PAZ CAMPODONICO
LIQUIDADORA

002-2356944-1

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por Junta General de Accionistas de fecha 19 de diciembre de 2024, se acordó y aprobó por unanimidad: la disolución de la sociedad, nombramiento del liquidador y otro de la sociedad **INVERSIONES LIMALP S.A.C.**, con RUC Nro. 20552560044, nombrándose como liquidador de esta a la Sra. Jessica Corina Duarte Bottger, identificada con DNI N° 40788128, lo que se pone en conocimiento de los interesados de conformidad con el Art. 412° de la Ley General de Sociedades.

Jessica C. Duarte Bottger
La Liquidadora

002-2356920-1

REDUCCIÓN DE CAPITAL

CONFORME AL ARTICULO 217 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SE COMUNICA QUE MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE **SDV PERU S.A.C.** DEL 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, SE APROBO POR UNANIMIDAD REDUCIR EL CAPITAL DE LA SUMA DE S/ 7,402,080.00 A LA SUMA DE S/ 7,341,600.00, MEDIANTE LA COMPENSACIÓN DE DEUDA CONTRA EL CAPITAL APORTADO POR **SDV ENERGIA E INFRAESTRUCTURA S.L.**, DE 2,185 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/ 3,360.00 CADA UNA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 216, INCISO 5 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

LIMA, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024.
EDINSON EDUARDO ESPINOZA FLORES
C.E. 000943374 - SDV PERU S.A.C.
RUC 20602260225

002-2357440-1

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

Por acuerdo del titular de la empresa UCUMARI E.I.R.L. de fecha 14 de octubre del 2024, con intervención de nueva socia Rosa Elvira Ormeño Huamán Vda. de Vallés, se acordó:

- Aprobar la transformación y cambio de denominación de la empresa "UCUMARI E.I.R.L." a "UCUMARI S.A.C."
- Aprobar la incorporación de una nueva socia a la empresa.
- Aprobar el aumento de capital por aportes de bienes muebles del nuevo socio.
- Aprobar la modificación total del estatuto de la empresa.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 337 de la Ley General de Sociedades.

Lima, 16 octubre del 2024

José Enrique Alfonso Koehlin von Stein
El Titular

002-2357579-1

LLAMA GAS S.A.
CONVOCATORIA A CONSUMIDORES,
CLIENTES Y USUARIOS FINALES

De conformidad a lo dispuesto en el art. 51 del D.S. 001-94-EM, Reglamento para la Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, informamos:

A todo el público en general, consumidores, clientes y usuarios finales que, han recibido mediante cesión en uso cilindros de GLP, por parte de nuestra representada, y hayan constituido un depósito en garantía, en caso haber transcurrido más de 02 años (desde la emisión del Certificado de Garantía), requerimos que hasta el día 30 de diciembre de 2024, se apersonen a nuestras plantas envasadores y locales de venta portando el original del Certificado de Garantía, para proceder con la devolución y entrega de garantías. Caso contrario, se procederá a ejecutar las garantías mencionadas en los Certificados de Garantía Emitidos.

Toda consulta o información al respecto se puede realizar a través de nuestra página web y Call Center (01) 617-1717.

Lima, 26 de diciembre de 2024.
002-2357131-1 LLAMA GAS S.A.



andina
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

Publique sus avisos en nuestra página web

Editora Perú
CONTACTO COMERCIAL
☎ 996 410 162 ☎ 915 248 092
✉ ventapublicidad@editoraperu.com.pe
www.andina.com.pe

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

Por Junta General de Accionistas de fecha 23 de diciembre de 2024, se aprobó la disolución de **SOCIAL MEDIA PERU S.A.C.**, nombrándose liquidador a **CÉSAR ALAN FARFÁN FLORES**, identificado con DNI N° 44322777, lo que se pone en conocimiento de todos los interesados conforme a lo dispuesto por el artículo 412° de la Ley N° 26887.

Lima, 24 de diciembre de 2024.
César Alan Farfán Flores
DNI N° 44322777 - Liquidador

002-2357503-1

AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

En Junta General de fecha 26-12-2024, se aprobó disolver la sociedad denominada: **«DISTRIBUIDORA NEW COMPLEX S.A.C.»**, nombrándose como Liquidador a **don Henry Julio Sanchez Palacios**.

Lima, 26 de Diciembre del 2024.
Henry Julio Sanchez Palacios
EL LIQUIDADOR

002-2357492-1

AVISO

Para todos los efectos del Artículo 245 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca Seguros - Ley 26702, cumplimos con informar que se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, según los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso de Adelantos de Obra, cuya Escritura Pública fue otorgada el día 16 de octubre del 2024, ante Notario Público de Lima Fermin Antonio Rosales Sepulveda: (i) Programa Nacional De Inversiones En Salud - PRONIS, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario, (ii) Consorcio Hospitalario Pacasmayo, en calidad de Contratista, (iii) Consultoria & Construcción Grupo Pergola S.A.C., en calidad de Interviniente, (iv) TMF FiduPerú S.A. Sociedad Fiduciaria en calidad de Fiduciario y (v) Define Servicios S.A.C., en calidad de Supervisor.

Los bienes transferidos al Patrimonio Fideicometido son los Bienes Fideicometidos, según dicho término se encuentra definido en el referido Contrato de Fideicomiso.

TMF FIDUPERÚ S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA

002-2357295-1

CONVOCATORIA A JUNTA
GENERAL DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades y el estatuto social, se convoca a la Junta General de Accionistas de la sociedad **EMPRESA DE RECURSOS ENERGÉTICOS UNIENERGÍA ABC S.A.C.** a celebrarse, en primera convocatoria, con fecha 9 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en el local ubicado en avenida Canaval y Moreyra N° 425, oficina N° 31, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, para tratar los siguientes puntos de agenda:

1. Ratificación de acuerdos adoptados en la Junta General de Accionistas del 18 de abril de 2024.
2. Aumento de capital por capitalización de resultados acumulados de los ejercicios 2019 y 2020.
3. Modificación del estatuto.
4. Aprobación del nuevo régimen de poderes.
5. Nombramiento de directorio.
6. Nombramiento de apoderado especial.

Se publica el presente aviso en cumplimiento con lo establecido por el artículo 116 de la Ley General de Sociedades.

Lima, 26 de diciembre de 2024.

002-2357114-1 EL DIRECTORIO

AVISO CONJUNTO DE FUSIÓN

Telefónica Tech Perú S.A.C y Telefónica IoT & Big Data Perú S.A.C.

Conforme con lo establecido en el Artículo 355° y en el numeral 2 de artículo 344° de la Ley General de Sociedades, se comunica que, con fecha 19 de diciembre de 2024, las Juntas Generales de Accionistas de Telefónica Tech Perú S.A.C y Telefónica IoT & Big Data Perú S.A.C. aprobaron el Proyecto de Fusión en virtud del cual la primera absorberá a la segunda, extinguiéndose la personalidad jurídica de ésta. La fusión entrará en vigor el 1 de enero de 2025, fecha en la cual Telefónica Tech Perú S.A.C. asumirá a título universal y en bloque los derechos, obligaciones y relaciones jurídicas de Telefónica IoT & Big Data Perú S.A.C.

Asimismo, se comunica que conforme con los artículos 200°, 219° y 359° de la Ley General de Sociedades, el acuerdo de fusión antes referido confiere a los accionistas y acreedores de las sociedades indicadas el derecho de separación y oposición, respectivamente, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por ley.

20 de diciembre de 2024

Pablo Ruiz Sánchez
CE N° 002253632

002-2356261-1



andina

AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS



Publique sus avisos en nuestra página web

www.andina.com.pe

CONTACTO COMERCIAL

☎ **996 410 162** ☎ **915 248 092**
✉ **ventapublicidad@editoraperu.com.pe**

Editora Perú



Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima
Central Telefónica: (01) 315-0400

AGRICOLA AYACUCHO S.A.C.
RUC N° 20491940051**AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto el Artículo 412° de la Ley General de Sociedades se comunica que, por decisión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 1 de octubre de 2024, se acordó por unanimidad la Disolución y Liquidación de la empresa AGRICOLA AYACUCHO S.A.C., con RUC N° 20491940051, nombrándose como liquidador al Sr. Edwin Alvarado Bazán, identificado con D.N.I N° 18069989.

Lima, 10 de diciembre de 2024.

AGRICOLA AYACUCHO S.A.C
Edwin Alvarado Bazán
Liquidador

002-2354190-1

AVISO

En cumplimiento y para los fines establecidos en la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros- informamos, para todos los efectos a que se refiere el artículo 245° de la citada Ley, que se han constituido Patrimonios Fideicometidos, en virtud de:

- (i) Contrato de Fideicomiso en Garantía de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito entre V Y V Proyecto 76 S.A.C., en calidad de Fideicomitente y Promotor; La Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; Banco Internacional del Perú S.A.A - INTERBANK, en calidad de Fideicomisario Senior; Credicorp Capital Sociedad Titulizadora S.A. en su calidad de fiduciario del Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. N° 861, no inscrito en la SMV, dirigido a Inversionistas Institucionales – VyV Proyecto 76, en calidad de Fideicomisario Junior; JLV Vitteri Ingenieros S.A.C., en calidad de Supervisor Técnico; y, Oscar Martin Bravo Puccio, en calidad de Depositario.
- (ii) Contrato de Fideicomiso de fecha 12 de diciembre de 2024, suscrito entre V Y V Proyecto 76 S.A.C., en calidad de Fideicomitente y Promotor; La Fiduciaria S.A., en calidad de Fiduciario; Banco Internacional del Perú S.A.A - INTERBANK, en calidad de Fideicomisario Senior; Credicorp Capital Sociedad Titulizadora S.A. en su calidad de fiduciario del Patrimonio en Fideicomiso – D. Leg. N° 861, no inscrito en la SMV, dirigido a Inversionistas Institucionales – VyV Proyecto 76, en calidad de Fideicomisario Junior; JLV Vitteri Ingenieros S.A.C., en calidad de Supervisor Técnico; y, Oscar Martin Bravo Puccio, en calidad de Depositario.

Los mismos fueron elevados a Escritura Pública con fecha 12 de diciembre de 2024 ante Notario de Lima, Dr. Alfredo Paino Scarpati.

LA FIDUCIARIA S.A.
Área Legal

002-2357229-1

002-2357024-1

AVISO

Para todos los efectos del Artículo 245 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca Seguros - Ley 26702, cumplimos con informar que se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, según los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso en Garantía, cuya Escritura Pública fue otorgada el día 25 de noviembre del 2024, ante Notario Público de Lima Rulbi Vela Velasquez: (i) Jennifer Carmen Saba Abusada de Pandzic y Servicios Plásticos Industriales S.A., en calidad de Fideicomitentes, (ii) Conexa Asset Management S.A., en calidad de Fideicomisario, (iii) TMF FiduPerú S.A. Sociedad Fiduciaria en calidad de Fiduciario y (iv) Servicios Plásticos Industriales S.A., en calidad de Deudor garantizado. Los bienes transferidos al Patrimonio Fideicometido son los Bienes Fideicometidos, según dicho término se encuentra definido en el referido Contrato de Fideicomiso.

TMF FIDUPERÚ S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA

002-2357030-1

AVISO

Para todos los efectos del Artículo 245 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca Seguros - Ley 26702, cumplimos con informar que se ha constituido un Patrimonio Fideicometido, según los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso de Adelantos de Obra, cuya Escritura Pública fue otorgada el día 16 de octubre del 2024, ante Notario Público de Lima Fermin Antonio Rosales Sepulveda: (i) Programa Nacional De Inversiones En Salud – PRONIS, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario, (ii) Consorcio Hospitalario Pacasmayo, en calidad de Contratista, (iii) Consultoria & Construcción Grupo Pergola S.A.C., en calidad de Interviniente, (iv) TMF FiduPerú S.A. Sociedad Fiduciaria en calidad de Fiduciario y (v) Define Servicios S.A.C., en calidad de Supervisor. Los bienes transferidos al Patrimonio Fideicometido son los Bienes Fideicometidos, según dicho término se encuentra definido en el referido Contrato de Fideicomiso.

TMF FIDUPERÚ S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA

**COMUNICADO**

SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE LAS PUBLICACIONES OFICIALES EN EL BOLETÍN OFICIAL SE RECEPCIONAN DE FORMA PRESENCIAL Y VIRTUAL, EN EL SIGUIENTE HORARIO:

HORARIO DE RECEPCIÓN

- LUNES A JUEVES DE 8:00 A 17:00 HORAS, AVISOS A 48 HORAS.
- LUNES A JUEVES DE 8:00 A 13:00 HORAS, AVISO A 24 HORAS.
- VIERNES DE 8:00 A 14:30 HORAS, AVISOS A PUBLICARSE EN LA EDICIÓN DE DOMINGO Y LUNES.
- VIERNES A PARTIR DE LAS 14:30 HORAS HASTA 17:00 HORAS, AVISOS A PUBLICARSE EN LA EDICIÓN DEL MARTES EN ADELANTE.

PUBLICACIONES DE URGENCIA

LOS AVISOS A PUBLICARSE A 24 HORAS TENDRÁN UN RECARGO DEL 20% Y SE RECIBEN HASTA LAS 13:00 HORAS DEL DÍA ANTERIOR.

SUSPENSIONES, MODIFICACIONES U OTROS

LAS SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN, REPROGRAMACIÓN, ANULACIÓN, MODIFICACIONES Y/O CAMBIOS DE LOS TEXTOS Y/O ARTES DE LAS PUBLICACIONES OFICIALES DEL BOLETÍN OFICIAL, SE RECIBIRÁN HASTA LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, ADJUNTANDO UNA CARTA, OFICIO O CORREO INSTITUCIONAL INDICANDO LA NECESIDAD DEL CLIENTE.

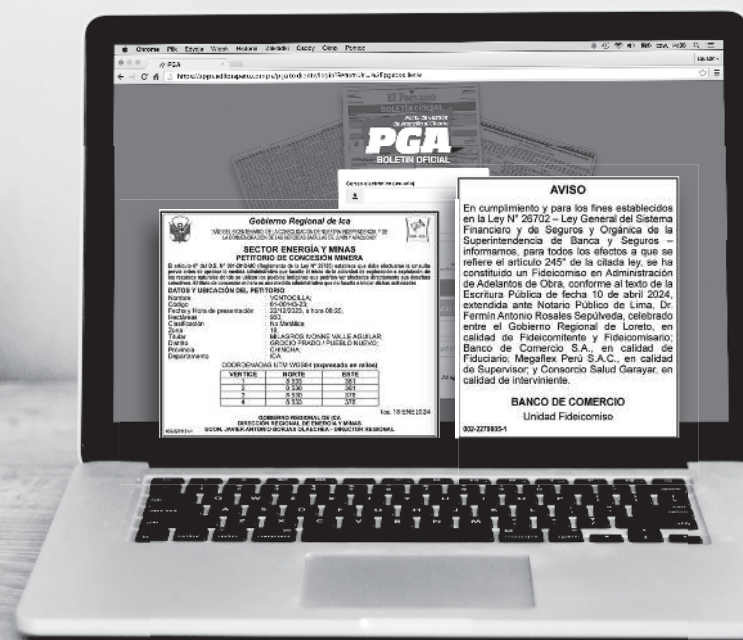
GERENCIA DE PUBLICACIONES OFICIALES

002-2348867-1



Publica y paga tus avisos legales en el Boletín Oficial a través de nuestro portal

Desde edictos matrimoniales, rectificación de partidas hasta avisos judiciales y otros avisos legales

**INGRESA AL PORTAL****915 248 103**✉ pgaconsulta@editoraperu.com.pe

Somos parte de

Editora Perú

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

El PeruanoDIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO
El Peruanowww.elperuano.com.peDIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO
El Peruano

Suscríbase HOY

Accede a información oficial y al día sobre leyes, decretos y normas.

**975-479164**suscripciones@editoraperu.com.peSomos parte de
Editora Perú

B. EDICTOS MATRIMONIALES

SAN MARTÍN DE PORRES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES.- Oficina de Trámite Documentario, Registro Civil y Archivo.- EDICTO MATRIMONIAL.- Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Datos del contrayente: Nombres: **YONATAN GOMEZ ESPINOZA**, natural: Huánuco-Dos de Mayo-Pachas, nacionalidad: peruana, edad: 34 años, estado civil: soltero, profesión u ocupación: Técnico Multifuncional, domicilio: M G - L 56 U14 Urb. Tomas Valle - S.M.P.; Datos de la contrayente: Nombres: **YOLANDA SALAZAR SARANGO**, natural: Piura-Ayabaca-Ayabaca, nacionalidad: peruana, edad: 46 años, estado civil: soltera, profesión u ocupación: Enfermería, domicilio: M G - L 56 U14 Urb. Tomas Valle - S.M.P. Las personas que conozcan causales de impedimento para este Acto pueden oponerlas conforme lo establece el artículo 253° del Código Civil.

San Martín de Porres, 26 de 12 del 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
ABG. PABLO A. SÁNCHEZ DÍAZ

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario, Registro Civil y Archivo
002-2357363-1

C. CONCESIONES, SERVIDUMBRES Y E.I.A

SECTOR ENERGÍA Y MINAS

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre:

CERRO DORADO & PLATA

Código:

01-02425-24

Fecha y hora de presentación:

05/09/2024, 13:04

Hectáreas:

600

Titular:

YENY CARMELA ZUÑIGA REBAZA / JUAN RAMON COLLAO GUANILO

Distrito(s):

CHIMBOTE / NUEVO CHIMBOTE

Provincia(s):

SANTA

Departamento(s):

ANCASH

Zona:

17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VÉRTICE

NORTE

ESTE

1

9 004

793

2

9 001

793

3

9 001

791

4

9 004

791

04/11/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA

Director (e) Dirección de Concesiones Mineras

Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2357444-1

SECTOR ENERGIA Y MINAS

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre:

SHONITA GOLD

Código:

03-00310-24

Fecha y hora de presentación:

01/08/2024, 08:15

Hectáreas:

200

Titular:

MIGUEL ANGEL SANCHEZ ALAYO

Distrito(s):

ANGASMARCA / CACHICADAN

Provincia(s):

SANTIAGO DE CHUCO

Departamento(s):

LA LIBERTAD

Zona:

18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE

NORTE

ESTE

1

9 108

172

2

9 107

172

3

9 107

170

4

9 108

170

27/11/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EDILBERTO LOBATON MONTOYA

Director (e) Unidad Técnico Normativa

Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

079-2357603-1

SECTOR ENERGIA Y MINAS

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre:

DOM ALCIMAR II

Código:

01-02295-24

Fecha y hora de presentación:

16/08/2024, 10:53

Hectáreas:

1000

Titular:

RODRIGO ALONSO GAVIDIA ARANDA

Distrito(s):

RUPA-RUPA / CASTILLO GRANDE

Provincia(s):

LEONCIO PRADO

Departamento(s):

HUANUCO

Zona:

18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE

NORTE

ESTE

VERTICE

NORTE

ESTE

1

8 983

387

8

8 983

383

2

8 980

387

9

8 983

384

3

8 980

386

10

8 981

384

4

8 979

386

11

8 981

386

5

8 979

384

12

8 983

386

6

8 980

384

7

8 980

383

30/10/2024

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO CASTILLO NEYRA

Director (e) Dirección de Concesiones Mineras

Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

002-2357632-1

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S. N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785), establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre:

DELTASAC

Código:

72-00015-24

Fecha y hora de presentación:

01/08/2024, 09:14

Hectáreas:

200

Titular:

INDUSTRIA LADRILLERA DELTA S.A.C.

Distrito(s):

RIOJA

Provincia(s):

RIOJA

Departamento(s):

SAN MARTIN

Zona:

18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE

NORTE

ESTE

1

9 335

255

2

9 333

255

3

9 333

254

4

9 335

254

Moyobamba, 21 de noviembre de 2024.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Ing. JOSÉ ENRIQUE CELIS ESCUDERO

DIRECTOR REGIONAL

079-2357408-1

PLAN DE CIERRE DE MINAS

PROYECTO MINERO MONTEZA

Se comunica a la ciudadanía en general que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13° numeral 13.3 del Reglamento de la Ley de Cierre de Minas se pone de conocimiento que se ha presentado:

El Plan de Cierre de Minas del Proyecto Minero Monteza a desarrollarse en el derecho minero MONTEZA P, con código 720001723 por: **Willan Elí Pérez Monteza gerente general de Servicios Generales Los Inkas S.A.C. con RUC N° 20607664618.**

Ubicado en

Distrito

: Yantalo / Moyobamba

Provincia

: Moyobamba

Departamento

: San Martín

El Plan de Cierre podrá ser consultado en:

a)

La Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional San Martín, sito Jirón Alonso de Alvarado N° 1247, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

b)

Municipalidad Provincial de Moyobamba.

El plazo límite para formular aportes, comentarios u observaciones es de 18 días hábiles, luego de ser publicado el presente aviso.

Los interesados podrán presentar sus aportes, recomendaciones u observaciones sobre el presente Plan de Cierre de minas a la DREM San Martín.

Dirección Regional de Energía y Minas San Martín

079-2357556-1

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Jr. Alonso de Alvarado N° 1247, Moyobamba

andina

AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

Publique sus avisos en nuestra página web

CONTACTO COMERCIAL

996 410 162

915 248 092

ventapublicidad@editoraperu.com.pe

www.andina.com.pe

Editora Perú

Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima

Central Telefónica: (01) 315-0400

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

A. EDICTOS CLASIFICADOS

■ INEFICACIA DE TÍTULO VALOR

INEFICACIA DE TÍTULO VALOR.- 4° JUZGADO DE PAZ LETRADO (SEDE LINCE - SAN ISIDRO).- EXPEDIENTE: 01417-2024-0-1820-JP-CI-04.- MATERIA: INEFICACIA DE TÍTULO VALOR.- JUEZ: OSORIO VALLADARES MERY.- ESPECIALISTA : ELIAS ESCATE, GABY PATRICIA.- DEMANDADO: GREEN INVESTMENT CORP SAC.-

DEMANDANTE : ROSARIO LEYVA, EMPERATRIZ.- La demandante ROSARIO LEYVA, EMPERATRIZ interpone en vía de proceso sumarísimo demanda de Ineficacia de Título Valor consistente en que se declare ineficaz el cheque N° 00009415 1 011 182 0900000015 39, emitido por el demandado BANCO BBVA en favor de GREEN INVESTMENT CORP SAC, por los motivos que expone en su demanda.- GABRIEL B. ÑAÑA CERRÓN - ABOGADO - CAJ. 6488.- 002-2356822_1-BO-0132713

Suscríbase **HOY** al Diario Oficial **El Peruano** Y obtenga GRATIS la versión digital.

975-479164

suscripciones@editoraperu.com.pe

Somos parte de

Editora Perú

La información más útil la encuentras en tu diario El Peruano.

LUNES

ECONOMÍA & DERECHO

ASEGURAN PENSION DE ALIMENTOS

JUEVES

MARTES

jurídica

DEPOSITOS POR CTS

Variedades

VIERNES

MIÉRCOLES

ECONOMIKA

El factor regiones en el crecimiento del PBI

No te pierdas los mejores suplementos especializados.

MEDIOS PÚBLICOS PARA SERVIR AL PÚBLICO

NORMAS LEGALES. APRUEBAN DIRECTIVA SOBRE TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN DE INMUEBLES DEL ESTADO. RES. Nº 279-2025-SUNAFOP-01

HOY EN TU SUPLEMENTO JURÍDICA: JURISPRUDENCIA PRIORIZA ACCIONES.

El Peruano

ACCION SOCIAL EN LA SELVA

CULTURAL. Derroche de color y ritmo en homenaje a

Editora Perú



Descubre lo nuevo que tiene
www.andina.com.pe

El éxito de una web radica cuando
 se vuelve útil para nuestras vidas

MEDIOS PÚBLICOS PARA SERVIR AL PÚBLICO

